

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

38

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

URE 28/01.

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

Doña GLORIA SOTO GONZALEZ, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva nº. 28/01 de las de Madrid, con domicilio en la Cl Juan Bravo nº 49, 28006 de Madrid.

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la VALORACIÓN de los bienes inmuebles más abajo descritos..

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente valoración inicial. En caso de discrepancia entre ambas valoraciones se aplicará la siguiente regla:

- Si la diferencia entre ambas valoraciones, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20%, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la URE solicitará a los Colegios Profesionales o mercantiles la designación de otro perito, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, deberá estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DÍAS, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante autorizado, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a las que haya lugar en el procedimiento, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento.

NOMBRE RAZON SOCIAL: PATROCINIO GRANDE NAVARRO. DOMICILIO: CL RIO DUERO Nº 3, 28980 PARLA DE MADRID. DATOS FINCA: PARCELA Nº 319 EN SECTOR LA MONTANA EN ARANJUEZ, MADRID. DATOS REGISTRALES: TOMO: 2231, LIBRO: 419, FOLIO: 61, FINCA: 34702. SUPERFICIE: 641,10M2. SUPERFICIE EDIFICABLE DE 155M2. TITULARIDAD: 100% PLENO DOMINIO. IMPORTE DE LA TASACIÓN A EFECTOS DE SUBASTA: 96.312,93.

Madrid a 24 de febrero de 2011, el Recaudador Ejecutivo, Gloria Soto González.

URE 28/06.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/06, con sede en la avenida de la Albufera, número 41, 28038 Madrid.

HACE SABER: Que en los expedientes administrativos que se citan en párrafos posteriores, se han dictado las DILIGENCIAS DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES, que se transcriben a continuación, por deudas contraídas con la Seguridad Social, motivadas por desconocerse el domicilio o que intentada la notificación no se ha podido practicar, en relación al deudor, y/o su cónyuge u otro titular o poseedor de derechos sobre las fincas embargadas.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio número 28 06 10 00234915 contra FASTOS 2004, S.L. C.I.F. núm. B84147487 por deudas a la Seguridad Social, Régimen General, que corresponden al siguiente detalle: providencias de apremio 28 10 030595479 y 28 10 037107617, por descuentos en los períodos varios por importe total de 16.627,08 euros. DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor y a Encarnación Ochoa Pinedo, a Ana María Pinedo Flores y a María del Carmen Pinedo Flores, que a continuación se relacionan:

RUSTINA: MUNICIPIO: MIGUEL ESTEBAN (TOLEDO), NATURALEZA DE LA FINCA: TIERRA DE CEREAL, PARAJE RUBIALES, SUPERFICIE: DOS HECTAREAS, VEINTIUNA AREAS Y NOVENTA Y CUATRO CENTIAREAS.

FINCA 9240 TOMO 1268 LIBRO 98 FOLIO 139. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden (Toledo).

Los citados bienes quedan afectados en virtud de estos embargos a las responsabilidades de los deudores en los expedientes, que al día de la fecha ascienden a las cantidades totales antes reseñadas, y respecto a los mismos se proseguirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 del citado Reglamento General.

Asimismo, expídanse los oportunos mandamientos a los Registros de la Propiedad correspondientes, para que se efectúen las anotaciones preventivas de los embargos realizados a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicite certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y lévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento de estos expedientes a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Hallándose los deudores, cónyuges, copartícipes o acreedores hipotecarios en paradero ignorado, notifique mediante edictos que se publicarán en el B.O.C.M. y en el tablón de anuncios de la Junta Municipal correspondiente. Lo que se hace público en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado nº 153, de 25 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación a los deudores, y si los hubiera, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se les requiere para que faciliten los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de quince días. Advirtiéndose que de no hacerlo así, serán supliditos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación de este Edicto, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último de que transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente sin que hayan comparecido los deudores o sus representantes en los expedientes de apremio que se les sigue, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, a 14 de febrero de 2011.- El recaudador ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

URE 28/07.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS NO LOCALIZADOS, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado del 11), y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (Boletines Oficiales del Estado de 27/12/89 y 01/02/90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada (Boletín Oficial del Estado del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 13.2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 del mismo texto.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Unidad de Recaudación Ejecutiva citada en el encabezamiento cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

Por haber resultado infructuosa las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los citados sujetos, procede practicar la notificación de las comunicaciones previas a la posible declaración de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (Boletín Oficial del Estado del 14/1/99).

En cualquier caso el administrador o miembro del consejo de administración designado en la relación, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 29). Para conocimiento del contenido del expediente de apremio que consta a nombre de la mercantil indicada, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Guzmán el Bueno, número 30, código Postal 28015 Madrid..

En Madrid, a 24 de febrero de 2011. El Recaudador Ejecutivo, Antonio López López.

Nombre del administrador o miembro del Consejo de Administración; Dirección del envío; Código Postal; Localidad de envío; Provincia del envío; Número del expediente administrativo de apremio; Empresa o sociedad mercantil de la que es administrador o miembro de su consejo de administración; Importe de la Deuda; Período que abarca la Deuda Reclamada.

D. ALFREDO MANUEL SANTIAGO LOZANO C/ GORBEA Nº 2-4 28200 SAN LORENZO DEL ESCORIAL, 28 02 09 00026909 INGEDIF PROMOCION, GESTION Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS SL 7.875,13 EUROS DE DICIEMBRE DEL 2006 A DICIEMBRE DEL 2008.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Don Antonio López López, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/07, con sede en la Calle Guzmán El Bueno nº 30, 28015 Madrid:

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común (Boletín Oficial del Estado del día 27) según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del día 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible prac-

ticarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la siguiente:

DILIGENCIA: En cumplimiento de la Providencia de apremio, dictada en su día al amparo del artículo 84 del Régimen General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25) DECLARO EMBARGADOS LOS INMUEBLES pertenecientes a los deudores, que se describen en la RELACIÓN adjunta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho reglamento. Los citados bienes quedan afectados en virtud de estos embargos a las responsabilidades de los deudores en sus respectivos expedientes, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total señalada en la relación.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de sus deudas, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de los apremiados. Si no estuviesen conformes los deudores con la tasación fijada, podrán presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la discrepancia entre ambas, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva tasación en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirán los oportunos mandamientos a los Registros de la Propiedad correspondientes, para que se efectúen anotaciones preventivas de los embargos realizados a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento de los expedientes a la Dirección Provincial para autorización de las subastas.

Hallándose los deudores descritos en la relación adjunta, sus respectivos cónyuges, copartícipes o acreedores hipotecarios en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de la Junta municipal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se recurre a la notificación por medio de anuncios a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se les requiere para que faciliten los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente Edicto conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto 1/1994 de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Se advierte por último de que transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del ayuntamiento correspondiente sin que hayan comparecido los deudores o sus representantes en el expediente de apremio que se sigue, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

EXPEDIENTE. – CÓDIGO DE CUENTA DE COTIZACIÓN. – RÉGIMEN. – NOMBRE/RAZÓN SOCIAL. – DNI/NIF. – DOMICILIO. – CÓDIGO POSTAL. – LOCALIDAD. – PERÍODO DE DEUDA. – IMPORTE PRINCIPAL. – RECARGO DE APREMIO. – INTERESES. – COSTAS PRESUPUESTADAS. – IMPORTE TOTAL. – DESCRIPCIÓN DE FINCAS Y DATOS REGISTRALES. COTITULARES.

28 29 09 00337160. – 07 481037361151. – Régimen Autónomos. – PLAZA ROMERO, DAVID. – 051401928X. – C.I. Panamá 3. – 28691. – Villanueva de la Cañada (Madrid). – 01/2009 a 05/2010. – 4.065,65. – 813,18. – 273,94. – 10,64. – 480,00. – 5.643,41.

Datos de la Finca urbana: 100% del pleno dominio ganancial de vivienda unifamiliar en Villanueva de la Cañada en Madrid en la calle Panamá 3, y que consta de una sola planta, con una superficie construida de 295 m² y una superficie de terreno de 1.500 m². Referencia catastral: 5975014VK1757S0001KE.

Datos del Registro: Registro de Navalcarnero nº 2 al folio 65 del tomo 1781 libro 360. Número de finca 2561.

Cotitulares: VALLE NAVARRO MARTA TERESA, DNI: 01176466Q.

28 07 10 00293907. – 07 281121974179. – Régimen Autónomos. – NAVARRO GALLEGU, EDUARDO. – 005410696S. – C.I. Molino 48. – 28693. – Quijorna (Madrid). – 03/2009 a 03/2010. – 3.229,09. – 645,86. – 227,07. – 10,64. – 385,00. – 4.492,66.

Datos de la finca rústica: 50% del pleno dominio con carácter privativo de finca de secano cereal en el término de Miguelturra, en Malastardes provincia de Ciudad Real, con una superficie de 1 Ha, 93 a, 20 ca. Idurif: 13013000295578.

Datos del Registro: Registro de Ciudad Real nº 2 al folio 122 del libro 302 del tomo 2253 número de finca 10344.

Cotitulares: NAVARRO GALLEGU CRISTINA, DNI: 5410705R.

28 07 10 00293604. – 10 28127747172. – Régimen General. – MICASA DIRET S.L. – B81811051. – C.I. Navatornera 1. – 28260. – Galapagar (Madrid). – 12/2009 a 01/2010. – 7.346,78. – 1.469,35. – 106,40. – 600,00. – 9.868,56.

Datos de la Finca: pleno dominio de vivienda dúplex en el Viso de San Juan en Toledo, con planta primera y bajo cubierta, distribuida en varias dependencias y servicios cuenta con una superficie útil de 79,28 m² y construida de 104,02 m². Tiene asignados como anejos inseparables la plaza de aparcamiento nº 81 en planta sótano y el trastero nº 73 en planta sótano. Idurif: 45014000635639.

Datos del Registro: Registro de Illescas nº 2 al folio 16 del libro 117 del tomo 1740 número de finca 9316.

28 29 97 00002661. – 10 28112656396. – Régimen General. – TERUEL SÁNCHEZ, ANTONIO. – 022948807M. – P.I. Colón 2. – 28220. – Majadahonda (Madrid). – 03/1996 a 03/1996. – 980,85. – 196,17. – 0,005. – 48,94. – 115,00. – 1.340,96.

Datos de la Finca urbana: 100% pleno dominio privativo de plaza de garaje en San Antón, Nueva Cartagena s/n sótano 56, con una superficie útil de 30 m². Idurif: 30014000144627.

Datos del Registro: Registro de Cartagena nº 4 al folio 1112 del libro 213 del tomo 2197 número de finca 20536.

28 07 09 00110889. – 07 280418181138. – Régimen Autónomos. – CORPAS ARCE, DOLORES. – 000403062X. – calle Puerto de Canencia 8. – 28220. – Majadahonda (Madrid). – 4.494,83. – 899,01. – 310,50. – 63,66. – 535,00. – 6.303,00.

Datos de la finca nº 2: Cierro o terreno inculto a sitio llamado de los Bozacos o Pozacos, en Villa Inclán, concejo de Navia, de 92 a, 75 ca. Es la parcela 187 del polígono 30 del catastro. Referencia catastral: 33041*030001870000PS. Se embarga 1/50 parte indivisa.

Datos del Registro: Registro de Lúcar al folio 4 del libro 217 tomo 758. Nº de finca 6702.

Cotitulares: ARCE OCHOA M CARMEN, DNI 442289E; ARCE OCHOA MANUEL, DNI 754933G; ARCE OCHOA ISABEL, DNI 224486Y; ARCE OCHOA PALOMA, DNI 224487F; ARCE OCHOA M PAZ, DNI 121439E; ARCE OCHOA CRISTINA, DNI 127839M; ARCE OCHOA, CONCEPCION, DNI 1374027F; CORPAS ARCE FRANCISCO, DNI 403063B; CORPAS ARCE CRISTINA, DNI 33508113B; CORPAS ARCE EDUARDO, DNI33508114N; CORPAS ARCE CARLOS LUIS, DNI 819665Z; ARCE GOROSTIZAGA FRANCISCO, DNI 1177398M; ARCE GOROSTIZAGA MARIA, DNI 50756227B; ARCE GOROSTIZAGA LUCIA, DNI 5303294T; ARCE GOROSTIZAGA CARMEN, DNI 50736382S; ARCE GOROSTIZAGA JOSE, DNI 4845888H; TORRES ARCE GONZALO, DNI 71145950G; TORRES ARCE JAVIER, DNI 71143028A.

Datos de la finca nº 3: Rústica. Labor secano. Finca nº 125 del polígono 2 de la zona de concentración parcelaria de Villapedre, al sitio llamado Las Huertas de Don Ramón, en término municipal de Navia, de 70 a, y 22 ca. Referencia catastral: 33041J002001250000WZ.

Datos del Registro: Registro de Lúcar al folio 5 del libro 217 tomo 758. Nº de finca 17092.

Cotitulares: ARCE OCHOA M CARMEN, DNI 442289E; ARCE OCHOA MANUEL, DNI 754933G; ARCE OCHOA ISABEL, DNI 224486Y; ARCE OCHOA PALOMA, DNI 224487F; ARCE OCHOA M PAZ, DNI 121439E; ARCE OCHOA CRISTINA, DNI 127839M; ARCE OCHOA, CONCEPCION, DNI 1374027F; CORPAS ARCE FRANCISCO, DNI 403063B; CORPAS ARCE CRISTINA, DNI 33508113B; CORPAS ARCE EDUARDO, DNI33508114N; CORPAS ARCE CARLOS LUIS, DNI 819665Z; ARCE GOROSTIZAGA FRANCISCO, DNI 1177398M; ARCE GOROSTIZAGA MARIA, DNI 50756227B; ARCE GOROSTIZAGA LUCIA, DNI 5303294T; ARCE GOROSTIZAGA CARMEN, DNI 50736382S; ARCE GOROSTIZAGA JOSE, DNI 4845888H; TORRES ARCE GONZALO, DNI 71145950G; TORRES ARCE JAVIER, DNI 71143028A.

28 02 06 00006919. – 07 280335335155. – Régimen Autónomos. – GONZÁLEZ RASINES, PEDRO. – 000389095G. – C.I. Rodrigo 171. – 28230. – Las Rozas de Madrid. – 06/2008 a 06/2009. – 2.987,03. – 597,43. – 282,28. – 10,64. – 350,00. – 4.227,38.

Datos de la finca: 50% pleno dominio de vivienda unifamiliar situada en La Chopera en las Rozas de Madrid, calle Rodrigo 171, con una superficie construida de 193,10 m², una superficie útil de 157,60 m² y una superficie de terreno de 1003,50 m². Idurif: 28120000368361.

Datos del Registro: Registro de Las Rozas de Madrid nº 1 al folio 187 del libro 87 tomo 1117. Nº de finca 6282.

Cotitulares: BERMEJO LÁZARO ANA MARIA, DNI 50689777P.

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Don Antonio López López, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/07, con sede en la Calle Guzmán El Bueno nº 30, 28015 Madrid:

HACE SABER: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio número 28 02 09 00314875 por deudas a la Seguridad Social seguido contra GRUPO EMPRESARIAL MEDRA S.L. por el régimen general, con CIF B83577122 y CCC 28143578380, para responder de débitos de dicho deudor debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, garantizando la suma total de 1.905,01 euros, que incluye el principal, recargo de apremio, intereses y las costas del procedimiento, siendo anotado en el Registro de la Propiedad de Viveiro, anotación letra A al folio 109 del tomo 856 libro 338 finca número 33975.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados a los ya anotados en el Registro, por lo que se acuerda AMPLIAR el embargo sobre la finca indicada en la suma de 7.516,89 euros, por lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 9.421,90 euros.s y expedir el mandamiento de ampliación de embargo en el Registro de la Propiedad.

DESCRIPCION DE LA FINCA. 100% del pleno dominio de vivienda en el Barrio San Lázaro 5º B en la parroquia de Santiago del municipio de Viveiro con una superficie construida de 115 m² y útil de 89,95 m². Tiene como anejo el trastero nº 3 de la segunda planta. Referencia catastral: 3662923PJ1336S0029OW..

DATOS DEL REGISTRO: Viveiro al folio 109 del libro 338 del tomo 856 número de finca 33975, letra A.

Madrid, 22 de febrero de 2011. El Recaudador Ejecutivo. Antonio López López.

URE 28/16.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Doña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la URE 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Río Arlanza nº 30 de dicha localidad.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social número 28 16 09 00267153 que instruye contra Ángeles GOMEZ SANCHEZ, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 051624149M, con domicilio en MECO (MADRID) C/Espronceda, 16, se ha procedido al embargo de bienes inmuebles mediante diligencia de fecha 18 de junio de 2010 que se transcribe a continuación:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F.051624149M por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

(Nº. PROVIDENCIA. – PERÍODO. – RÉGIMEN:

28 09 015330633. – 11 2008/11 2008. – 0521.

28 09 023160755. – 10 2008/10 2008. – 0111.

28 09 027951141. – 12 2008/12 2008. – 0521.

28 09 025392563. – 11 2008/11 2008. – 0111.

28 09 034145906. – 12 2008/12 2008. – 0111.

28 09 036842506. – 01 2009/01 2009. – 0521.

28 09 041099186. – 02 2009/02 2009. – 0521.

28 09 049123110. – 03 2009/03 2009. – 0521.

28 09 061590135. – 04 2009/04 2009. – 0521.

28 09 059074603. – 04 2009/04 2009. – 0111.

28 09 066470447. – 05 2009/05 2009. – 0521.

28 09 070591230. – 05 2009/05 2009. – 0111.

28 09 073387766. – 06 2009/06 2009. – 0521.

28 09 081845452. – 07 2009/07 2009. – 0521.

28 09 078121965. – 06 2009/06 2009. – 0111.

28 09 092400668. – 07 2009/07 2009. – 0111.

28 09 087394761. – 08 2009/08 2009. – 0521.

28 09 097746277. – 09 2009/09 2009. – 0521.

28 09 096126579. – 08 2009/08 2009. – 0111.

28 09 107316137. – 09 2009/09 2009. – 0111.

28 09 102350141. – 10 2009/10 2009. – 0521.

IMPORTE DEUDA:

Principal: 5.787,87 euros, Recargo, 1.157,64 euros, Intereses, 301,72 euros, Costas devengadas, 10,46 euros, Costas e intereses presupuestados, 217,73 euros, Total deuda: 7.475,42 euros).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge Ángel BONILLA GRANADOS, DNI 0051622832E, con domicilio en MECO, C/Espronceda, 16, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

DEUDOR: ANGELES GOMEZ SANCHEZ.

Finca número 01.

Datos finca urbana: Vivienda unifamiliar en Mecó (100% pleno dominio privativo).

Calle Espronceda número 16, 28880.

Datos registro: Nº Registro: 28181 Nº Tomo: 3597 Nº Libro: 132 Nº Folio: 105 Nº Finca: 8964.

Descripción ampliada: Urbana, finca nº 8964, inscrita en Registro de la Propiedad de Mecó.

Vivienda unifamiliar en la localidad de Mecó, parcela 108, número 16 de la calle Espronceda.

Superficie construida de ciento noventa y dos metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados.

Superficie útil de ciento sesenta y cinco metros, setenta y ocho decímetros cuadrados.

Superficie terreno de noventa y siete metros, treinta y tres decímetros cuadrados.

(Embargo del 100% del pleno dominio inscrito a favor del apremiado con carácter privativo por título de compraventa).

Alcalá de Henares, 21 de febrero de 2011.-La Recaudadora Ejecutiva, Begoña Ortiz Fernández.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la URE 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Río Arlanza nº 30 de dicha localidad.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social número 28 16 09 00221279 que instruye contra Sonia GARCIA MUÑOZ, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 009012610Z, con domicilio en Camarma de Esteruelas, C/Reyes Católicos, 4, se ha procedido al embargo de bienes inmuebles mediante diligencia de fecha 31 de agosto de 2010 que se transcribe a continuación:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F.009012610Z por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

(Nº. PROVIDENCIA. - PERÍODO. - RÉGIMEN:

28 08 075714164. - 08 2008/08 2008. - 0521.

28 08 083514883. - 09 2008/09 2008. - 0521.

28 08 095986558. - 10 2008/10 2008. - 0521.

28 09 015379234. - 11 2008/11 2008. - 0521.

28 09 028001459. - 12 2008/12 2008. - 0521.

28 09 036887871. - 01 2009/01 2009. - 0521.

28 09 041144858. - 02 2009/02 2009. - 0521.

28 09 049170701. - 03 2009/03 2009. - 0521.

28 09 061632369. - 04 2009/04 2009. - 0521.

28 09 066515816. - 05 2009/05 2009. - 0521.

28 09 073421509. - 06 2009/06 2009. - 0521.

28 09 081888494. - 07 2009/07 2009. - 0521.

28 09 087442554. - 08 2009/08 2009. - 0521.

28 09 097786996. - 09 2009/09 2009. - 0521.

28 09 102389244. - 10 2009/10 2009. - 0521.

28 10 013775275. - 11 2009/11 2009. - 0521.

28 10 021169507. - 12 2009/12 2009. - 0521.

28 10 026742862. - 01 2010/01 2010. - 0521.

28 10 033045741. - 02 2010/02 2010. - 0521.

IMPORTE DEUDA:

Principal: 4.641,18 euros, Recargo, 928,29 euros, Intereses, 297,26 euros, Costas devengadas, 10,64 euros, Costas e intereses presupuestados, 168,11 euros, Total deuda: 6.045,48 euros).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, en su caso al cónyuge Oscar GARCIA PALANCAR, DNI 009001783C, y domicilio en Camarma de Esteruelas, calle Reyes Católicos, 4, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Deudora: GARCIA MUÑOZ. SONIA.

Finca número 01.

Datos finca: Vivienda Camarma de Esteruelas (100% pleno dominio privativo).

Calle Reyes Católicos número 4, 28816.

Datos registro: Nº Registro: 28181 Nº Tomo: 3689 Nº Libro: 0066 Nº Folio: 0119 Nº Finca: 4904.

Descripción Ampliada: Urbana. Finca nº 4904, inscrita en Registro de la Propiedad de Mecó.

Vivienda en la localidad de Camarma de Esteruelas, número 4 de la calle Reyes Católicos.

Superficie construida de ciento cincuenta y siete metros, cincuenta decímetros cuadrados.

Cuota de participación de cincuenta y siete enteros, ochocientos noventa y nueve milésimas por ciento.

(Embargo del 100% del pleno dominio inscrito a favor del apremiado por título de adjud. extin. Con carácter privativo).

Alcalá de Henares, 21 de febrero de 2011.-La Recaudadora Ejecutiva, Begoña Ortiz Fernández.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la URE 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Río Arlanza nº 30 de dicha localidad.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social número 28 16 07 00367937 que instruye contra Araceli GARCIA NAFRIA, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 008972198J, con domicilio en CAMARMA DE ESTERUELAS (Madrid), C/Nuestra Señora del Pilar, 78, se ha procedido al embargo de bienes inmuebles mediante diligencia de fecha 24 de septiembre de 2009 que se transcribe a continuación:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F.008972198J por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

(Nº. PROVIDENCIA. - PERÍODO. - RÉGIMEN:

28 07 041414278. - 03 2007/03 2007. - 0111.

28 07 042907775. - 04 2007/04 2007. - 0521.

28 07 087460279. - 05 2007/05 2007. - 0111.

28 07 088611650. - 05 2007/05 2007. - 0521.

28 07 091602684. - 06 2007/06 2007. - 0521.

28 07 094126405. - 07 2007/07 2007. - 0521.

28 07 101337444. - 06 2007/06 2007. - 0111.

28 08 022691540. - 12 2007/12 2007. - 0521.

28 07 111947325. - 09 2007/09 2007. - 0521.

28 07 110334495. - 08 2007/08 2007. - 0111.

28 08 011160866. - 10 2007/10 2007. - 0521.

28 08 015943471. - 11 2007/11 2007. - 0521.

28 08 036837877. - 01 2008/01 2008. - 0521.

28 08 018708981. - 12 2007/12 2007. - 0111.

28 08 014380256. - 10 2007/10 2007. - 0111.

28 09 033703544. - 11 2008/11 2008. - 0111.

IMPORTE DEUDA:

Principal: 4.323,73 euros, Recargo, 1.356,79 euros, Intereses, 660,71 euros, Costas devengadas, 24,38 euros, Costas e intereses presupuestados, 190,96 euros, Total deuda: 6.556,57 euros).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor: en su caso al cónyuge Pablo CORRAL CESARENY, DNI 008963943S, y domicilio en ALCALA DE HENARES (Madrid), calle Río Manzanares, 9, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Deudora: García Nafra, Araceli.

Finca número 01.

Datos finca Urbana: Vivienda unifamiliar en Camarma de Esteruelas (1/3 pleno dominio privativo), en la calle Nuestra Señora del Pilar nº 78, 28816.

Datos registro: Nº Registro: 28181, Nº Tomo: 3495, Nº Libro: 0052 Nº Folio: 0113, Nº Finca: 4012.

Descripción ampliada: Urbana, Finca nº 4012 inscrita en el Registro de la Propiedad de Meco.

Vivienda unifamiliar en la localidad de Camarma de Esteruelas, número 78, de la calle Nuestra Señora del Pilar.

Superficie del terreno de seiscientos setenta y dos metros cuadrados.

Superficie total construida útil de ciento treinta y siete metros, trece decímetros cuadrados.

Vivienda compuesta de tres plantas (planta primera, planta baja y sótano).

(Embargo de 1/3 del pleno dominio inscrito en favor de la apremiada con carácter privativo por título de compraventa).

Finca número 2.

Datos finca Urbana: Vivienda unifamiliar en Camarma de Esteruelas (1/3 pleno dominio privativo), en la calle Nuestra Señora del Pilar nº 78, 28816.

Datos registro: Nº Registro: 28181, Nº Tomo: 3535, Nº Libro: 0055 Nº Folio: 0126, Nº Finca: 4012.

Descripción ampliada: Urbana, Finca nº 4012 inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid.

Vivienda unifamiliar en la localidad de Camarma de Esteruelas, número 78, de la calle Nuestra Señora del Pilar.

Superficie del terreno de seiscientos setenta y dos metros cuadrados.

Superficie total construida útil de ciento treinta y siete metros, trece decímetros cuadrados.

Vivienda compuesta de tres plantas (planta primera, planta baja y sótano).

(Embargo de 1/3 del pleno dominio inscrito a favor de la apremiada con carácter privativo por título de compraventa).

Finca número 3.

Datos finca Urbana: Vivienda unifamiliar en Camarma de Esteruelas (1/3 pleno dominio privativo), en la calle Nuestra Señora del Pilar nº 78, 28816.

Datos registro: Nº Registro: 28181, Nº Tomo: 3535, Nº Libro: 0055 Nº Folio: 0127, Nº Finca: 4012.

Descripción ampliada: Urbana, Finca nº 4012 inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid.

Vivienda unifamiliar en la localidad de Camarma de Esteruelas, número 78, de la calle Nuestra Señora del Pilar.

Superficie del terreno de seiscientos setenta y dos metros cuadrados.

Superficie total construida útil de ciento treinta y siete metros, trece decímetros cuadrados.

Vivienda compuesta de tres plantas (planta primera, planta baja y sótano).

(Embargo de 1/3 del pleno dominio inscrito a favor de la apremiada con carácter privativo por título de compraventa).

Alcalá de Henares, 21 de febrero de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva, Begoña Ortiz Fernández.

URE 28/18.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA AL ADMINISTRADOR FRANCISCO J SANTILLAN RODRIGUEZ EN EL EXPTE 2818 09 00494160.

D. Jesús Puyuelo Gili, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 18 de las de Madrid, con domicilio en la calle Inspector Juan Antonio Bueno c/v C/La Paz s/n, 28924 Alcorcón.

HACE SABER: De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid y de la información obtenida del Registro Mercantil, ha podido comprobarse que FRANCISCO J SANTILLAN RODRIGUEZ figura o ha figurado como administrador o miembro del consejo de administración de la Sociedad SANTILLAN HOSTELOS, S.L., la cual mantiene una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a un total de 3.881,70 euros, período 03/2009 A 10/2009. Se adjunta informe con desglose de la deuda.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (BB.OO.EE. de 27-12-89 y 01-02-90); o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E. del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o pre-sunta insolvencia. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por del R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25), se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto.

A fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda mantenida por la Sociedad, deberá personarse en un plazo no superior a 15 días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/18 de las de Madrid, sita en la Calle Inspector Juan Antonio Bueno s/n, 28924 Alcorcón (Madrid), teléfono 91 621 04 26. En el indicado plazo, podrá efectuar, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 29), las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes. En particular, se le requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias, debidamente inscritos en el Registro Mercantil; liquidación del impuesto de sociedades de los últimos cuatro ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social, para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar.

Alcorcón, a 23 de Febrero de 2011.-El Recaudador Ejecutivo.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA AL ADMINISTRADOR JOSE M CASTILLO LOPEZ EN EL EXPTE 2818 1000184595.

Don Jesús Puyuelo Gili, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 18 de las de Madrid, con domicilio en la calle Inspector Juan Antonio Bueno c/v C/La Paz s/n, 28924 Alcorcón.

HACE SABER: De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid y de la información obtenida del Registro Mercantil, ha podido comprobarse que JOSE M CASTILLO LOPEZ figura o ha figurado como administrador o miembro del consejo de administración de la Sociedad PROMOCION DE VIVIENDAS VILLAVERDE, S.L., la cual mantiene una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a un total de 4.850,50 euros, período 08/2009 A 08/2010. Se adjunta informe con desglose de la deuda.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (BB.OO.EE. de 27-12-89 y 01-02-90); o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E. del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o pre-sunta insolvencia. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por del R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25), se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto.

A fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda mantenida por la Sociedad, deberá personarse en un plazo no superior a 15 días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/18 de las de Madrid, sita en la Calle Inspector Juan Antonio Bueno s/n, 28924 Alcorcón (Madrid), teléfono 91 621 04 26. En el indicado plazo, podrá efectuar, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 29), las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes. En particular, se le requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias, debidamente inscritos en el Registro Mercantil; liquidación del impuesto de sociedades de los últimos cuatro ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social, para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar. Alcorcón 23 de Febrero de 2011.-El Recaudador Ejecutivo.

URE 28/19.

EDICTO.

José Manuel Ruiz Gómez-Caro, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/19 de Aranjuez HACE SABER que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y el artículo 9 del R.D. 1415/2001, de 11 de junio (B.O.E. 25 de junio) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicar por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procediendo se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación es esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en la calle Moreras, número 50, de la localidad de Aranjuez.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Actos que se notifican: Documentos de reclamación INEM.

Documento de reclamación: 28 10 50963459.

Deudor: DEMETRIO GARCIA PIQUERAS.

Domicilio: GOYA, 13, 3º.

Localidad: 28340 VALDEMORO (MADRID).

Documento de reclamación: 28 10 50978415.

Deudor: MARLENY CLARIBE REYES ROQUE.

Domicilio: LIBERTAD, 8, 1º A.

Localidad: 28341 VALDEMORO (MADRID).

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE ACTOS DE GESTIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA.

José Manuel Ruiz Gómez-Caro, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/19, sita en la C/ Las Moreras, 50-52 de Aranjuez.

HACE SABER: Que por haber resultado infructuosas las notificaciones realizadas en el último domicilio conocido del deudor, practicadas conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE de 25 de junio), que remite a los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27), según la redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. Del 14), se recurre a la notificación por edictos de los actos dictados a los apremiados que se relacionan, incurso en procedimientos seguidos por débitos a la Seguridad Social, haciendo constar que el presente edicto se hace público a los efectos de que sirva de notificación al deudor.

ACTOS QUE SE NOTIFICAN. TRAMITE DE AUDIENCIA.

De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid y de la información obtenida del Registro Mercantil, ha podido comprobarse que los interesados que abajo se relacionan son figuras o han figurado como administradores o miembros del consejo de administración de la Sociedad que asimismo se indican y que mantienen una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a un total señalado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (BB.OO.EE. de 27-12-89 y 01-02-90); o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E. del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25), se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto.

A fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda mantenida por la Sociedad, deberá personarse en un plazo no superior a 15 días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/19 de las de Madrid, sita en la Calle Moreras, nº 50, 28300-Aranjuez, Teléfono 91 8920955. En el indicado plazo, podrá efectuar, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 29), las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes. En particular, se le requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias, debidamente inscritos en el Registro Mercantil; liquidación del impuesto de sociedades de los últimos cuatro ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social, para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar.).

Expediente: 28190900023187.

Administrador /miembro del consejo de administración: RAMOS PORRES MORA.

Domicilio: CL. MAESTRO RODRIGO, 9 28330 SAN MARTIN DE LA VEGA.

Sociedad deudora con la Seguridad Social: LUCYROSA, S.L..

Importe de la deuda: 95.381,05 Euros.

Periodo de la deuda: 04/2008 a 02/2010.

Expediente: 28190800003154.

Administrador /miembro del consejo de administración: GUSTAVO GUTIERREZ GONZALEZ.

Domicilio: PZA.LA LUZ, 3 28350 CIEMPOZUELOS.

Sociedad deudora con la Seguridad Social: CONSTRUCCIONES SURCIEM, S.L.

Importe de la deuda: 107.145,46 Euros.

Periodo de la deuda: 01/2008 a 02/2010.

URE 28/24.

EDICTO.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Don FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra FEDERICO RIVERA TORRIJOS con código cuenta de cotización nº 07 281019993231 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL ESCOMBRERAS 7 DE PARACUELLOS DEL JARAMA se procedió con fecha 21-12-2010 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor RIVERA TORRIJOS FEDERICO, con D.N.I./N.I.F. Número 51673082V, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 1056,11 EUROS.

RECARGO DE APREMIO: 211,22 EUROS.

INTERESES: 132,34 EUROS.

COSTAS DEVENGADAS: 64 EUROS.

COSTAS PRESUPUESTAS: 126 EUROS.

TOTAL DEBITOS: 1536,31 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes señalada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotadores anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salda, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advertiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MADRID 30.

TOMO: 2330 LIBRO: 570 FOLIO: 157 FINCA: 31005.

DESCRIPCION. 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN MADRID, CL SALAS BARBADILLO 8, DRCH. VIVIENDA DE.

PROTECCION OFICIAL, EXP. 28-1-0029/94, CEDULA DE13/9/1996. SUPERFICIE UTIL 58,48 M2, ANEJO INSEPARABLE PLAZA DE GARAJE 22 DE 23,52 M2 EN PLANTA SOTANO..

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, 7 de febrero de 2011.-El Jefe de URE.

RESOLUCIONES.

Dirección Provincial de Madrid. Subdirección Provincial de Procedimientos Especiales.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD A SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS.

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29) en materia de gestión recaudatoria, y los artículos 15 y 104, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. del 11); los artículos 2, sobre competencia y atribución de funciones, 12, 13, 14, 15, reguladores respectivamente, de los responsables de pago: normas comunes, de los responsables solidarios, de los responsables subsidiarios y de los sucesores mortis causa, y 62.2 sobre reclamaciones de deuda, del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del 25), ha dictado los acuerdos de derivación de responsabilidad que se citan en la relación que se acompaña.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los sujetos responsables, procede practicar la notificación de los acuerdos de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. del 14-1-99).

Frente a estos acuerdos que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndole que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se realice el pago de la deuda, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe; todo ello de conformidad con los artículos 30.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social y el artículo 46, apartados 1 y 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aplicados en virtud de la disposición adicional sexta.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley, quedando, expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Para asegurar el cobro de las deudas con la Seguridad Social y antes del inicio del procedimiento de apremio, los órganos de recaudación ejecutiva de la Tesorería General podrán adoptar medidas cautelares de carácter provisional, que se convertirán en definitivas ya en el marco del procedimiento de apremio, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R. D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de seguridad social, y en el artículo 54 del R. D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Para conocimiento del contenido del correspondiente acuerdo, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, sitos en la Calle Agustín de Foxá, 28-30, 28036 - Madrid.

En Madrid, a 24 de febrero de 2011.-El Subdirector Provincial, Juan Luis Rodríguez Hurtado (firmado).

Código de Cuenta de Cotización/Número de Afiliación/Identificador de Persona Física (CCC/NAF/IFF). - Razón Social o Nombre del Sujeto Responsable (R.SOCIAL/NOMBRE). - Dirección del envío (DIRECCION ENVIO). - Código Postal (CP). - Localidad del envío (LOCALIDAD). - Provincia del envío (PROVINCIA). - Año del expte. (ANO). - Número de orden del expte. (NºEXPTPE). - Empresas o Sujetos Antecesoros (ANTECESORES). - Tipo de Derivación de Responsabilidad (TIPO DERIVACION). - Concepto de la Derivación (CONCEPTO DERIVACION). - Importe de la Derivación de Responsabilidad (IMPORTE). - Período que abarca la Deuda Reclamada (PERÍODO)

CCC/NAF/IPF. – R.SOCIAL/NOMBRE. – DIRECCION ENVIO. – CP. – LOCALIDAD. – PROVINCIA. – AÑO. – NºEXPT. – ANTECEDENTES. – TIPO DERIVACION. – CONCEPTO DERIVACION. – IMPORTE. – PERÍODO.

050414122 P. – MIGUEL ANGEL RAMIREZ BLANCO. – VELEZ RUBIO, 8. – 28033. – MADRID. – MADRID. – 2010. – 102784. – CARPINTERIA EN GENERAL NUEVO OREGON SL CCC: 28143 713 776. – SOLIDARIA. – ADMINISTRADORES. – 10.322,28 EUROS. – 11/08 A 02/10.

811956X. – FRANCISCO JAVIER GUTIEZ CUEVAS. – C/AVIACIÓN ESPAÑOLA, Nº 10, 7º-A. – 28003. – MADRID. – MADRID. – 2010. – 102519. – CONSULTING DE SEGURIDAD E INVESTIGACION MIRA MADRID, S.L. C.C.C. 28155706212. – SOLIDARIA. – ADMINISTRADORES. – 35.270,47 EUROS. 03/08 a 04/10.

2871895T. – ROBERTO GONZALEZ ALVAREZ ACEVEDO. – GINZO DE LIMIA, 24 - 9º PTA. 4. – 28029. – MADRID. – MADRID. – 2009. – 91101. – LAHORE, S.A. C.C.C. 28024923017. – SOLIDARIA. – ADMINISTRADORES. – 91.377,24 EUROS. – 06/08 a 06/09. – .

052080720A. – GUILLERMO GONZALEZ BAUTISTA. – MAGDALENA, 5-1º C. – 28901. – GETAFE. – MADRID. – 2010. – 102015. – PROMOCION Y CONSTRUCCION BAUGOSER,S.L. C.C.C.28163038402. – SOLIDARIA. – ADMINISTRADORES. – 6.793,78 EUROS. – 05/09 - 10/09.

03989346BZ. – DOMINIQUE BAHILLO MARBAN. – LEGANES, 12-2º C. – 28944. – FUENLABRADA. – MADRID. – 2010. – 101397. – D ELENA ARQUITECTURA DE INTERIORES, S.L. C.C.C. 28156408248. – SOLIDARIA. – ADMINISTRADORES. – 21.055,71 EUROS. – 12/07 - 04/09.

039330338Q. – ROBERTO ROMERO FERNANDEZ. – SOR ANGELA DE LA CRUZ, 24 ESC-B-3ºb 3º. – 28020. – MADRID. – MADRID. – 2011. – 110102. – KARTING RACING TOUR, S.L. C.C.C. 28171062928. – SOLIDARIA. – ADMINISTRADORES. – 27.521,76 EUROS. – 05/09 A 08/10.

28177500593. – GABINETE DE ESTÉTICA LOREDANA, S.L. – CLARA DEL REY, 2-1ºD. – 28002. MADRID. – MADRID. – 2010. – 100845. – TOMILA PELUQUERÍA Y ESTÉTICA, S.L. C.C.C.28172971808. – SOLIDARIA. – SUCESION DE EMPRESAS. – 111.896,61 EUROS. – 06/06 - 08/10.

2236689X. – MANUEL MORENO BARBA. – URANIO, 11 -3º A. – 28021. – MADRID. – MADRID. – 2009. – 92018. – COINMA CONSTRUCCIONES INTERIORES, S.L. C.C.C. 28159052207. – SOLIDARIA. – ADMINISTRADORES. – 228.498,72 EUROS. – 01/07 a 08/08.

5205479G. – JUANA PILAR VIEDMA OCAÑA. – VIRGEN DE LA ALEGRÍA, 10 -3º. – 28027. – MADRID. – MADRID. – 2010. – 100368. – VENTAS ECOLOGICAS, S.L. C.C.C.28159142840. – SOLIDARIA. – ADMINISTRADORES. – 197.508,41 EUROS. – 01/07 a 06/10.

30587042D. – JON KARLA ALDAY URQUIJO. – MAYOR, 40 - 1º C. – 28015. – MADRID. – MADRID. 2011. – 110038. – RAMALES GOURMET, S.L. CCC 28172033130. – SOLIDARIA. – ADMINISTRADORES. – 39.133,75 EUROS. – 10/09 a 06/10.

000801633Z. – JUAN ANGEL SAN VICENTE GARCIA. – SAN MARTIN DE PORRES, 14 -3ºB. – 28037. – MADRID. – MADRID. – 2011. – 110029. – DISTRIBUCIONES ALIMENTARIAS PAN Y VINO, S.L. CCC 28172279569. – SOLIDARIA. – ADMINISTRADORES. – 11.232,31 EUROS. – 06/09 A 04/10. 695447L. – JUAN MANUEL CRISTOBAL MUÑOZ. – LA MESTA, 5. – 28600. – NAVALCARNERO. MADRID. – 2010. – 101197. – LEJARGA, S.L. C.C.C.28103494849. – SOLIDARIA. – ADMINISTRADORES. – 6.112,24 EUROS. – 11/08 a 03/09.

004185191-L. – RAFAEL ZAZO PRIETO PERIANA, 13 -2º C. – 28041. – MADRID. – MADRID. – 2010. – 102683. – GRAVERAS LA UNION, S.L. C.C.C. 28 171395556, 28 168820713. – SOLIDARIA. – ADMINISTRADORES. – 45.356,71 EUROS. – 12/08/05/10.

5405887J. – ALFONSO BASANTA ORTEGA. – URB. GUADALCAMPO, 77. – 28794. – GUADALIX DE LA SIERRA. – MADRID. – 2010. – 101503. – PISCINAS SIERRA NORTE, S.L. C.C.C.28146916089. – SOLIDARIA. – ADMINISTRADORES. – 30.778,08 EUROS. – 10/05 a 09/07. 33523206Q. – CLAUDIA OÑA AGUIRRE. – URB. GUADALCAMPO, 77. – 28794. – GUADALIX DE LA SIERRA. – MADRID. – 2010. – 101502. – PISCINAS SIERRA NORTE, S.L. C.C.C.28146916089. – SOLIDARIA. – ADMINISTRADORES. – 30.778,08 EUROS. – 10/05 a 09/07.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES A SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS.

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29), y el artículo 2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del 25), ha dictado las respectivas resoluciones, en el sentido que se citan en la relación que se acompaña, respecto de los sujetos responsables y actos administrativos recurridos que figuran en la misma.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor o de su representante, procede practicar la notificación de las resoluciones que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. del 14-1-99).

Frente a las resoluciones dictadas en relación con solicitudes de suspensión del procedimiento recaudatorio o en general contra las resoluciones que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso alzada ante el Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndole que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se realice el pago de la deuda, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe; todo ello de conformidad con los artículos 30.5 ó 34.3, según proceda, del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, conforme a la redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, y el artículo 46, apartados 1 y 2, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aplicados en virtud de la disposición adicional sexta.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley, quedando, expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Contra las resoluciones recaídas en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a las reclamaciones administrativas de deuda o providencias de apremio, o los recursos de alzada presentados oponiéndose a los actos del recaudador ejecutivo, o en general aquellas resoluciones dictadas por los órganos de gestión recaudatoria de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid que ponen fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. del 14-7-98) y 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Para conocimiento del contenido de la correspondiente resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, sitos en la Calle Agustín de Foxá, 28-30, 28036 Madrid.

En Madrid, a 24 de febrero de 2011.–El Director Provincial, Rodrigo Mares Ramirez (firmado).

Código de Cuenta de Cotización/Número de Afiliación/Identificador de Persona Física (CCC/NAF/IPF). – Nombre del Sujeto Responsable o Razón Social (NOMBRE/R.SOCIAL). – Representante del sujeto responsable o persona que efectúa la impugnación, en caso de no ser el propio Sujeto Responsable (REPR/RECURRENTE) Dirección del envío (DIRECCION ENVIO). – Código Postal (CP). – Localidad del envío (LOCALIDAD). – Provincia del envío (PROVINCIA). – Año del expte. (AÑO). – Número de orden del expte. (NºEXPT). – Acto Administrativo recurrido (ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO). – Tipo de Impugnación (TIPO IMPUGNACION). – Fecha de la interposición del recurso (FECHA IMPUGNA). – Tipo de Resolución adoptada (TIPO RESOLUCION).

CCC/NAF/IPF. – NOMBRE/R.SOCIAL. – REPR/RECURRENTE. – DIRECCION ENVIO. – CP. – LOCALIDAD. – PROVINCIA. – AÑO. – NºEXPT. – ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO. – TIPO IMPUGNACION. – FECHA IMPUGNA. – TIPO RESOLUCION.

28163040321. – INGENIERIA DE SELLADO Y MANTENIMIENTO, S.L. – BRONCE, 37 - POLIGONO IND SAN MILLAN. – 28950. – MORALEJA DE ENMEDIO. – MADRID. – 2010. – 100247. – Acuerdo derivación. Expte nº 28 90 2010 101071. – Recurso Ordinario/Alzada. – 18/10/2010. – ESTIMATORIA TOTAL.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS NO LOCALIZADOS, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. del 11), en virtud del artículo 367.1, en relación con los artículos 363. 1 d) y 365. 1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (B.O.E. 3.07.2010), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 12.2 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 de mismo texto.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Subdirección citada en el encabezamiento cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los citados sujetos, procede practicar la notificación de las comunicaciones previas a la posible declaración de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. del 14-1-99).

En cualquier caso, el administrador o miembro del consejo de administración designado en la relación, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 29). Para conocimiento del contenido del expediente de apremio que consta a nombre de la mercantil indicada, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Agustín de Foxá, Nº 28-30, Código Postal- 28036 - Madrid.

En Madrid, a 24 de febrero de 2011.–El Subdirector Provincial, Juan Luis Rodríguez Hurtado (firmado).

Nº del Documento Nacional de Identidad del Administrador o miembro del Consejo de Administración (DNI). – Nombre del Administrador o miembro del Consejo de Administración (NOMBRE). – Dirección del envío (DIRECCION ENVIO). – Código Postal (CP). – Localidad del envío (LOCALIDAD). – Provincia del envío (PROVINCIA). – Número del expte. Administrativo de apremio (NºEXPT). – Empresa o sociedad mercantil de la que es administrador o miembro de su consejo de administración (ENTIDAD MERCANTIL). – Importe de la Deuda que mantiene en la Unidad de Recaudación Ejecutiva (IMPORTE). – Período que abarca la Deuda Reclamada (PERÍODO).

DNI. – NOMBRE. – DIRECCION ENVIO. – CP. – LOCALIDAD. – PROVINCIA. – Nº EXPE. – ENTIDAD MERCANTIL. – IMPORTE. – PERÍODO.

382.889-P. – FRANCISCO IGNACIO SOLAECHE BIELSA. – PASEO DE LA CASTELLANA, Nº 190 3ºD. – 28046. – MADRID. – MADRID. – 28/90/2011/110336. – PISC PLAN BS, S.L. C.C.C.28162009794. – 100.286,98 EUROS. – 12/2008 a 05/2010.

52.095.654-X. – VALENTIN GIL PESCADOR. – C/ LEÓN FELIPE 1º 3º B. – 28945. – FUENLABRADA. – MADRID. – 28/90/2010/103098. – CAFETERIA RESTAURANTE ROSVAL, S.L. – C.C.C.28169245287. – 53.162,74 EUROS. – 07/2008 a 07/2010.

50.149.462-D. – JUANA RASO VAQUERO. – C/ MUDELA, Nº 194 4º B. – 28053. – MADRID. – MADRID. – 28/90/2010/101124. – INSTALMON RV, S.L. C.C.C.28120095993. – 8.463,74 EUROS. – 11/2006 a 09/2007.

50.710.710-B. – FÉLIX MANUEL RIVERA GONZÁLEZ. – C/VENTURA DE LA VEGA, Nº 11. – 28014. – MADRID. – MADRID. – 28/90/2010/103136. – RIVERA UGÍA RESTAURADORES, S.L. C.C.C.28172854802. – 24.177,78 EUROS. – 01/2009 a 09/2009.

46.891.668-G. – PEDRO JOSÉ MONTOYA CALCEDO. – C/ CNARAS, Nº 12 2º A. – 28937. – MÓSTOLES. – MADRID. – 28/90/2010/103123. – VIMAT REQ & GES, S.L. C.C.C.28162984747. – 6.757,24 EUROS. – 03/2008 a 07/2009.

7.213.830-H. – RAFAEL MARTÍN DELEITO. – C/ LUARCA, Nº 33. – 28942. – FUENLABRADA. – MADRID. – 28/90/2010/103105. – SMT EXPRESS URGENTE, S.L. C.C.C.28170219937. – 10.321,42 EUROS. – 08/2008 A 07/2009.

652.718-R. – MARIA TERESA GROS GARAY. – C/ ALCORISA, Nº 57 2º B. – 28043. – MADRID. – MADRID. – 28/90/2010/102877. – M & N GROS, S.L. C.C.C.28172984437. – 31.506,81 EUROS. – 06/2009 a 08/2010.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS NO LOCALIZADOS, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. del 11), en virtud del artículo 367.1, en relación con los artículos 363. 1 d) y 365. 1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (B.O.E. 3.07.2010), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 12.2 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 de mismo texto.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Administración citada en el encabezamiento, cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los citados sujetos, procede practicar la notificación de las comunicaciones previas a la posible declaración de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. del 14-1-99).

En cualquier caso, el administrador o miembro del consejo de administración designado en la relación, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 29).

Para conocimiento del contenido del expediente de apremio que consta a nombre de la mercantil indicada, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial, sita en la Calle Agustín de Foxá, Nº 28-30, Código Postal- 28036 Madrid.

En Madrid, a 24 de febrero de 2011. El Subdirector Provincial de Procedimientos Especiales, Juan Luis Rodríguez Hurtado (firmado).

Código cuenta de cotización del posible sujeto responsable (CCC). – Nombre o Razón Social del posible sujeto responsable (NOMBRE). – Dirección del envío (DIRECCIÓN ENVÍO). – Código Postal (CP). – Localidad del envío (LOCALIDAD). – Provincia del envío (PROVINCIA). – Número del expte. Administrativo en el que se sigue la posible derivación de responsabilidad (NºEXPTTE). – Nombre o Razón Social del deudor o deudores principales (DEUDOR/DEUDORES PRINCIPAL/ES). – Código cuenta cotización deudor/es principal/es (CCC DEUDOR PRINCIPAL). – Importe de la Deuda que mantiene con la Administración de la Seguridad Social el/los deudor/deudores principal/es (IMPORTE). – Período que abarca la Deuda (PERÍODO). – Normativa en la que se fundamenta la posible derivación de responsabilidad (NORMATIVA). – Hechos en los que se basa la posible derivación de Responsabilidad (HECHOS).

28176286073. – EDUCACIONAL RESEARCH CONSULTING, S.L. – C/TERUEL Nº 23 1º. – 28020. – MADRID. – MADRID. – 28/90/2010/100907. – LABARO SOCIEDAD COOPERATIVA. – 28167048542. – 88.483,82 EUROS. – 09/2008– 11/2009. – NORMATIVA: Artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 24 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social y el artículo 44 del Real Decreto Legislativo, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

HECHOS: Primero.– La actividad de las empresas es la misma, en concreto se trata de una academia de inglés. Segundo.– Hay socios y órganos de administración en común. En LABARO SOCIEDAD COOPERATIVA los socios Don Jorge Pascual Rivero San José, Don Iván Rivero Sanz y su esposa Doña Maureen Marie Kilian y en EDUCACIONAL RESEARCH CONSULTING los socios son el matrimonio anterior. Tercero.– En cuanto a los empleados, hay trasvase entre las dos. Los últimos cinco empleados de LABARO SOCIEDAD COOPERATIVA son baja en la misma el día 30/11/2009 y pasan a formar parte de la solidaria.

PROVINCIA.

PROVINCIA 02 ALBACETE.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), el primero de ellos según la redacción establecida por la Ley 24/2001, de 27 de Diciembre (BOE de 31-12-2001), y habiéndose intentado la notificación a D. JEAN CLAUDE MASSOT, N.I.E. X4006081X, con domicilio en C/Marqués de la Ensenada, 16, pta 4, 28004 - MADRID, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente EDICTO, escrito de esta Dirección Provincial, de 18 de Octubre de 2010, por el que se concede al interesado el Trámite de Audiencia que específicamente determina el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real decreto 1.415/2.004, de 11 de Junio (BOE de 25-06-2.004).

Mediante este Trámite de Audiencia, le manifestamos la iniciación de expediente de derivación de responsabilidad solidaria de las deudas de la empresa GRUPO DE DESARROLLO GESTIÓN DE SISTEMAS PROYECO, S.L, dada su condición de Administrador de la sociedad, y le comunicamos que, dentro del plazo máximo de 15 días, el titular o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial (Avda. España, 27 - 02002 ALBACETE), al objeto de darle traslado del contenido íntegro del citado acto administrativo.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Albacete, 17 de febrero de 2011. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido.

PROVINCIA 33 ASTURIAS.

Dirección Provincial de Asturias.

Notificación de resolución de derivación de responsabilidad solidaria.

El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), ante la imposibilidad de notificación por ausencia, ignorado paradero o rechazo, comunica a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, por medio de este edicto:

Resolución dictada por esta Dirección Provincial de declaración de la responsabilidad solidaria prevista en el artículo 15.3 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29/06/94), en la redacción dada por el artículo 12.2 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en materia de Seguridad Social (BOE de 11/12/03), en relación con el artículo 12.2 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25/06/04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, según el cual, responden del pago de las deudas de la Seguridad Social los responsables solidarios en aplicación de normas mercantiles (incumplimiento de la obligación de convocar Junta General o de solicitar la disolución judicial o el concurso de acreedores de la sociedad, como consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio contable a menos de la mitad del capital social).

Reclamaciones correspondientes por descubiertos de Seguridad Social, las cuales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LGSS, en la redacción dada por el artículo 5 de la Ley 52/2003, podrán hacerse efectivas en los plazos indicados a continuación:

Notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediatamente hábil posterior, en su caso.

Notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediatamente hábil posterior, en su caso.

Transcurrido el plazo citado sin que se haya justificado el ingreso de la deuda que se reclama, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos e intereses previstos en los artículos 27 y 28 de la LGSS y 10 y 11 del RGRSS.

Contra esta resolución podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la TGSS, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del RGRSS, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992. Su interposición no producirá la suspensión del procedimiento, excepto en los términos previstos en el artículo 30.5 de la LGSS y en el artículo 46 del RGRSS. Transcurridos tres meses desde su interposición sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo previsto en los artículos 42.4 y 43.2 de la Ley 30/1992.

Administrador solidario

Nº Expte: LAURA VERONICA ITURBI.

C.C.C.: 2010/095 33112692764.

Período: 02/08 A 02/09.

Importe: 29452,14 euros

Responsable Principal FELECHOSA Y SAN PEDRO ASOCIADOS.

En Oviedo, a 23 febrero 2011.-El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, Vicente Paredes Hurtado.

PROVINCIA 05 AVILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

Nº de expediente 05-2011-01-0003-M.

La Jefa de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único de la Orden TIN/2076/2010, de 27 de julio, por el que se determina el ejercicio de las funciones en materia de actas de liquidación y de imposición de sanciones por infracciones de Seguridad Social en el ámbito de las direcciones provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 31.2 y 4 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29), en su nueva redacción dada por la disposición final tercera de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, ha dictado con fecha 01/02/2011 resolución por la que se confirma y eleva a definitiva el Acta de Liquidación que se identifica al pie.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de dicha resolución en el domicilio al trabajador afectado, como interesado en el expediente, que consta en esta Entidad, por ausencia del mismo o por ignorar su actual paradero, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), se procede a su notificación mediante publicación, en extracto, en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio conocido y en el correspondiente Boletín Oficial.

Para conocimiento de su contenido íntegro, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en las dependencias de esta Dirección Provincial, en la Avenida de Portugal, 4 de Ávila (05001).

De acuerdo con los artículos 31.2 de la Ley General de la Seguridad Social y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente resolución cabrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, que podrá presentarse en el registro de la Dirección Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social en Ávila para su resolución por el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social. Dicho recurso también podrá presentarse en alguno de los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Raquel de Diego Tierno.

Trabajador afectado: RAMONA MONICA DANCÍ.

Sujeto responsable: RICARDO HERNÁNDEZ RECAMAL.

Código Cuenta Cotización: 05102143315.

Núm. Expediente: 05-2011-01-0003-M.

Fecha Acta: 22/10/2010.

Núm. de Acta: 52010008002759.

Importe: 14,88 euros.

PROVINCIA 06 BADAJOZ.

ADMINISTRACIÓN 06/05.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), y Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, y procedimiento se especifica.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en la sede de la Administración de la Seguridad Social 06/05, sita en Ronda del Pilar, 10, 06002 Badajoz, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivo en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

N.I.E.: X9436602R.

NOMBRE Y APELLIDOS: Graciela Da Silva Carvalho.

DOMICILIO: Bulvar Indalecio Prieto, 24 e-2 Izda. LOCALIDAD: 28032 Madrid.

EXPEDIENTE: Baja Régimen Especial Trabajadores Autónomos.

N.I.F.: 8871075.

NOMBRE Y APELLIDOS: Manuel Caro Terrón.

DOMICILIO: Maariblanca 26-3 LOCALIDAD: 28032 Madrid.

EXPEDIENTE: Baja Régimen Especial Trabajadores Autónomos.

Badajoz a 8 de octubre de 2.009.-La Directora de la Administración, M. Rosa Gómez Meleno.

PROVINCIA 08 BARCELONA.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN BARCELONA.

Subdirección Provincial de Procedimientos Especiales.

EDICTO.

COMUNICACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTES DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

Por esta Subdirección Provincial se procede a comunicar los acuerdos de inicio de expedientes de derivación de responsabilidad solidaria a las personas y/o empresas relacionadas

como POSIBLES RESPONSABLES SOLIDARIOS de las deudas contraídas con la Seguridad Social por las personas y/o empresas relacionadas como DEUDORES PRINCIPALES.

Previo a la propuesta de resolución se da audiencia a los interesados en los referidos expedientes para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de quince días a contar de la publicación del presente Edicto puedan examinar los respectivos expedientes que están a su disposición en la Tesorería General de la Seguridad Social, Subdirección Provincial de Procedimientos Especiales, calle Aragón, 273-275, 3ª planta, de Barcelona, y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 de la mencionada Ley, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que el plazo de tramitación de los expedientes es de seis meses a contar de la fecha de los acuerdos de inicio de los mismos, que se indican para cada caso, por lo que de no recibir resolución expresa en dicho plazo se declarará, de acuerdo con lo previsto en el art. 44 del propio texto legal, la caducidad de los mismos, ello sin perjuicio de que de no resultar prescrita la deuda pueda iniciarse nuevo expediente de derivación de responsabilidad solidaria.

NÚM. EXPEDIENTE. – INTERESADO. – DEUDOR PRINCIPAL. – FECHA ACUERDO INICIO. MD20110154. – ÁNGEL VERGE GARCÍA LATERIS. – TESTACONSTRUCCIONS,S.L. – 14-01-2011.

Se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14-1-99), a causa de que no ha sido posible la notificación personal.

Barcelona, 24 de febrero de 2011.–El Subdirector Provincial, Andrés Ruano Franco.

PROVINCIA 11 CADIZ.

Unidad de Impugnaciones.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES A SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS.

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29), y artículos 2 y 3 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del 25), ha dictado las respectivas resoluciones, en el sentido que se citan en la relación que se acompaña, respecto de los sujetos responsables y actos administrativos recurridos que figuran en la misma.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de las resoluciones que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. del 14-1-99).

“Visto el recurso de alzada nº 11/101/2011/00059/0 formulado en fecha 14/12/2010 por ANDRÉS NAVARRO CARRIÓN, en nombre y representación de la mercantil “CLORAFER, S.A.” con código cuenta de cotización 11112144083, contra requerimiento previo a la práctica de embargo, en el procedimiento administrativo de apremio nº 11 02 10 00393253 seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Algeciras por deudas a la Seguridad Social, así como los antecedentes de hecho y preceptos aplicables, ha resuelto “Declarar la inadmisión a trámite del recurso de alzada formulado, por haber sido interpuesto contra el acto de referencia, que no puede ser objeto del mismo.

Contra la presente resolución, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda. El Director Provincial. P.D. El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, José Luis Rodríguez Ballesteros.

PROVINCIA 13 CIUDAD REAL.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

EN CIUDAD REAL.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de alta/baja/denegación, de los trabajadores y empresas que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27). Ciudad Real a dieciséis de febrero dos mil once. La Jefa de Sección de Inscripción y Afiliación. – María Prado Sánchez de la Nieta Lacoba:

N.A.F./C.C.C. – TRABAJADOR/RAZÓN SOCIAL. – RÉGIMEN. – RESOLUCIÓN.

13107262719/191007569295. – CONSTANTIN NICO IVAN. – GENERAL. – RESOLUCIÓN.

Declarar indebida el alta del trabajador Abbas Kenouz, con efectos del día 18 de mayo de 2010, en esa empresa, código de cuenta de cotización 131072662719.

13107262719/281255301184. – CONSTANTIN NICO IVAN. – GENERAL. – RESOLUCIÓN.

Declarar indebida el alta del trabajador Adill Tadmiri, con efectos del día 28 de abril de 2010, en esa empresa, código de cuenta de cotización 131072662719.

13107262719/161007683626. – CONSTANTIN NICO IVAN. – GENERAL. – RESOLUCIÓN.

Declarar indebida el alta del trabajador Selman Jebari Mohamed, con efectos del día 14 de abril de 2010, en esa empresa, código de cuenta de cotización 131072662719.

13107262719/301019345622. – CONSTANTIN NICO IVAN. – GENERAL. – RESOLUCIÓN.

Declarar indebida el alta del trabajador Nouredine el Malehy, con efectos del día 07 de abril de 2010, en esa empresa, con código de cuenta de cotización 131072662719.

13107262719/191008832824. – CONSTANTIN NICO IVAN. – GENERAL. – RESOLUCIÓN.

Declarar indebida el alta del trabajador Souad Baali, con efectos del día 06 de abril de 2010, en esa empresa, con código de cuenta de cotización 131072662719.

13107262719/191009527079. – CONSTANTIN NICO IVAN. – GENERAL. – RESOLUCIÓN.

Declarar indebida el alta del trabajador Saadia Zouhari, con efectos del día 28 de abril de 2010, en esa empresa, con código de cuenta de cotización 131072662719.

13107262719/131012655431. – CONSTANTIN NICO IVAN. – GENERAL. – RESOLUCIÓN.

Declarar indebida el alta del trabajador Khalid Azaat, con efectos del día 11 de marzo de 2010, en esa empresa con código de cuenta de cotización 131072662719.

13107262719. – IVAN CONSTANTIN NICOLAE. – GENERAL. – RESOLUCIÓN.

Declarar indebidas las altas de fecha 28 de abril de 2010 y 22 de marzo de 2010, relativas a los trabajadores Talilh Aboubakr y Ahmed Fouath Djilali, respectivamente, en el Régimen General de la Seguridad Social, en el código de cuenta de cotización 13107262719 de esa empresa.

13107262719/281252792827. – CONSTANTIN NICO IVAN. – GENERAL. – RESOLUCIÓN.

Declarar indebida el alta del trabajador Mohammed Boulaylaha, con efectos del día 06 de abril de 2010, en esa empresa con código de cuenta de cotización 13107262719.

13107262719/281333697796. – CONSTANTIN NICO IVAN. – GENERAL. – RESOLUCIÓN.

Declarar indebida el alta del trabajador Abderrahmane Bernoussi, con efectos del día 11 de mayo de 2010, en esa empresa, con código de cuenta de cotización 13107262719.

13107262719/281268440745. – CONSTANTIN NICO IVAN. – GENERAL. – RESOLUCIÓN.

Declarar indebida el alta del trabajador Rachid el Ouadrhiri, con efectos del día 22 de abril de 2010, en esa empresa, con código de cuenta de cotización 13107262719.

13107262719/281331745571. – CONSTANTIN NICO IVAN. – GENERAL. – RESOLUCIÓN.

Declarar indebida el alta del trabajador Fatima Benyermak, con efectos del día 07 de abril de 2010, en esa empresa, con código de cuenta de cotización 13107262719.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas, de la solicitud de documentación necesaria para la tramitación de Altas, bajas y variaciones de datos, que a continuación se relacionan, con la advertencia de que dicha documentación deberá ser aportada en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS, a partir de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la citada Ley 30/1992. El plazo para dictar y notificar la resolución podrá ser suspendido cuando deba requerirse subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesario, así como en el resto de los supuestos del artículo 42.5 de la citada Ley 30/92. Todo ello con independencia de las actuaciones que por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el ámbito de sus competencias procedieran: Ciudad Real a dieciséis de febrero dos mil once. La Jefa de Sección de Inscripción-Afiliación. – María Prado Sánchez de la Nieta Lacoba:

N.A.F./C.C.C. – TRABAJADOR/RAZÓN SOCIAL. – RÉGIMEN. – RESOLUCIÓN.

13107262719. – MOHAMED MAGHRAUI. – GENERAL. – Según los datos obrantes en esta Entidad esa empresa figura en situación de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con el código de cuenta de cotización 13107262719, correspondiente a la empresa Constantin Nico ivan, desde el 15 de abril de 2010, con el fin de regularizar la situación de esa empresa, se le emplaza para que manifieste si los mismos continúan prestando servicios en la actualidad, así como, en su caso, la fecha en que dejaron de realizarlos.

13107262719. – AL FIKRI EL MASSOUD. – GENERAL. – Según los datos obrantes en esta Entidad esa empresa figura en situación de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con el código de cuenta de cotización 13107262719, correspondiente a la empresa Constantin Nico ivan, desde el 07 de mayo de 2010, con el fin de regularizar la situación de esa empresa, se le emplaza para que manifieste si los mismos continúan prestando servicios en la actualidad, así como, en su caso, la fecha en que dejaron de realizarlos.

13107262719. – DJAMEL LATROCH. – GENERAL. – Según los datos obrantes en esta Entidad esa empresa figura en situación de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con el código de cuenta de cotización 13107262719, correspondiente a la empresa Constantin Nico ivan, desde el 25 de marzo de 2010, con el fin de regularizar la situación de esa empresa, se le emplaza para que manifieste si los mismos continúan prestando servicios en la actualidad, así como, en su caso, la fecha en que dejaron de realizarlos.

13107262719. – MOHAMMED EL MSAKAD. – GENERAL. – Según los datos obrantes en esta Entidad esa empresa figura en situación de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con el código de cuenta de cotización 13107262719, correspondiente a la empresa Constantin Nico ivan, desde el 17 de marzo de 2010, con el fin de regularizar la situación de esa empresa, se le emplaza para que manifieste si los mismos continúan prestando servicios en la actualidad, así como, en su caso, la fecha en que dejaron de realizarlos.

13107262719. – AADIL OUARDIGH. – GENERAL. – Según los datos obrantes en esta Entidad esa empresa figura en situación de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con el código de cuenta de cotización 13107262719, correspondiente a la empresa Constantin Nico ivan, desde el 07 de abril de 2010, con el fin de regularizar la situación de esa empresa, se le emplaza para que manifieste si los mismos continúan prestando servicios en la actualidad, así como, en su caso, la fecha en que dejaron de realizarlos.

13107262719. – ABDENAZOZ BADI. – GENERAL. – Según los datos obrantes en esta Entidad esa empresa figura en situación de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con el código de cuenta de cotización 13107262719, correspondiente a la empresa Constantin Nico ivan, desde el 18 de mayo de 2010, con el fin de regularizar la situación de esa empresa, se le emplaza para que manifieste si los mismos continúan prestando servicios en la actualidad, así como, en su caso, la fecha en que dejaron de realizarlos.

13107262719. – MHAMED EL BAKKALI. – GENERAL. – Según los datos obrantes en esta Entidad esa empresa figura en situación de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con el código de cuenta de cotización 13107262719, correspondiente a la empresa Constantin Nico ivan, desde el 08 de abril de 2010, con el fin de regularizar la situación de esa empresa, se le emplaza para que manifieste si los mismos continúan prestando servicios en la actualidad, así como, en su caso, la fecha en que dejaron de realizarlos.

13107262719. – CHOUKRI ECHCHAOU. – GENERAL. – Según los datos obrantes en esta Entidad esa empresa figura en situación de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con el código de cuenta de cotización 13107262719, correspondiente a la empresa Constantin Nico ivan, desde el 12 de febrero de 2010, con el fin de regularizar la situación de esa empresa, se le emplaza para que manifieste si los mismos continúan prestando servicios en la actualidad, así como, en su caso, la fecha en que dejaron de realizarlos.

13107262719. – ANOUAR EL MAI. – GENERAL. – Según los datos obrantes en esta Entidad esa empresa figura en situación de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con el código de cuenta de cotización 13107262719, correspondiente a la empresa Constantin Nico ivan, desde el 29 de enero de 2010, con el fin de regularizar la situación de esa empresa, se le emplaza para que manifieste si los mismos continúan prestando servicios en la actualidad, así como, en su caso, la fecha en que dejaron de realizarlos.

13107262719. – AHMED CHEKKOUR. – GENERAL. – Según los datos obrantes en esta Entidad esa empresa figura en situación de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con el código de cuenta de cotización 13107262719, correspondiente a la empresa Constantin Nico ivan, desde el 25 de enero de 2010, con el fin de regularizar la situación de esa empresa, se le emplaza para que manifieste si los mismos continúan prestando servicios en la actualidad, así como, en su caso, la fecha en que dejaron de realizarlos.

13107262719. – AZIZ EL BRIKI. – GENERAL. – Según los datos obrantes en esta Entidad esa empresa figura en situación de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con el código de cuenta de cotización 13107262719, correspondiente a la empresa Constantin Nico ivan, desde el 26 de marzo de 2010, con el fin de regularizar la situación de esa empresa, se le emplaza para que manifieste si los mismos continúan prestando servicios en la actualidad, así como, en su caso, la fecha en que dejaron de realizarlos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido del trabajador Adill Tadmiri, se hace pública la notificación de trámite de audiencia instruido en el procedimiento de revisión de oficio relativo a la situación de alta inde-

bida en el código de cuenta de cotización 13107262719 correspondiente a la empresa Constantin Nico Ivan, desde el día 28 de abril de 2010, e inmediatamente antes de redactar la pertinente propuesta de resolución al respecto, se le pone de manifiesto el expediente, como interesada en el procedimiento, para que en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince alegue y presente documentación acreditativa, así como cuantas justificaciones estime pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992.

Entre la documentación a aportar deberá figurar su permiso de residencia y trabajo en vigor y/o resolución de autorización de trabajo. En su defecto resolución favorable de la excepción de autorización de trabajo.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 42.4 de la mencionada Ley, se pone en su conocimiento los siguientes extremos relativos al procedimiento seguido al respecto por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social:

- Denominación u objeto del procedimiento: Revisión de oficio por alta indebida en el Régimen General de la Seguridad Social.

- Fecha de Acuerdo Revisión de Oficio: 30 de abril de 2010.

- Plazo máximo para dictar y notificar la resolución correspondiente a contar desde el acuerdo de inicio de revisión de oficio de esta Dirección Provincial: 45 días.

- Efecto sobre el posible silencio administrativo del procedimiento: caducidad.

- Normativa aplicable: Artículos 36 y 38 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (BB.OO.EE. de 12 y 24 de enero), artículos 3, 4, 31, 33, 42, 54, 55, 56, 60 y 63 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27.02), y artículos 42.4, 44.2 y 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11). Ciudad Real a dieciséis de febrero dos mil once. La Jefa de Sección de Inscripción-Afiliación.- María Prado Sánchez de la Nieta Lacoba:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido del trabajador Mohammed Boulaylaha, se hace pública la notificación de trámite de audiencia instruido en el procedimiento de revisión de oficio relativo a la situación de alta indebida en el código de cuenta de cotización 13107262719 correspondiente a la empresa Constantin Nico Ivan, desde el día 06 de abril de 2010, e inmediatamente antes de redactar la pertinente propuesta de resolución al respecto, se le pone de manifiesto el expediente, como interesada en el procedimiento, para que en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince alegue y presente documentación acreditativa, así como cuantas justificaciones estime pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992.

Entre la documentación a aportar deberá figurar su permiso de residencia y trabajo en vigor y/o resolución de autorización de trabajo. En su defecto resolución favorable de la excepción de autorización de trabajo.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 42.4 de la mencionada Ley, se pone en su conocimiento los siguientes extremos relativos al procedimiento seguido al respecto por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social:

- Denominación u objeto del procedimiento: Revisión de oficio por alta indebida en el Régimen General de la Seguridad Social.

- Fecha de Acuerdo Revisión de Oficio: 12 de abril de 2010.

- Plazo máximo para dictar y notificar la resolución correspondiente a contar desde el acuerdo de inicio de revisión de oficio de esta Dirección Provincial: 45 días.

- Efecto sobre el posible silencio administrativo del procedimiento: caducidad.

- Normativa aplicable: Artículos 36 y 38 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (BB.OO.EE. de 12 y 24 de enero), artículos 3, 4, 31, 33, 42, 54, 55, 56, 60 y 63 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27.02), y artículos 42.4, 44.2 y 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11). Ciudad Real a dieciséis de febrero de dos mil once. La Jefa de Sección de Inscripción-Afiliación.- María Prado Sánchez de la Nieta Lacoba:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido del trabajador Rachid el Ouardirhi, se hace pública la notificación de trámite de audiencia instruido en el procedimiento de revisión de oficio relativo a la situación de alta indebida en el código de cuenta de cotización 13107262719 correspondiente a la empresa Constantin Nico Ivan, desde el día 22 de abril de 2010, e inmediatamente antes de redactar la pertinente propuesta de resolución al respecto, se le pone de manifiesto el expediente, como interesada en el procedimiento, para que en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince alegue y presente documentación acreditativa, así como cuantas justificaciones estime pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992.

Entre la documentación a aportar deberá figurar su permiso de residencia y trabajo en vigor y/o resolución de autorización de trabajo. En su defecto resolución favorable de la excepción de autorización de trabajo.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 42.4 de la mencionada Ley, se pone en su conocimiento los siguientes extremos relativos al procedimiento seguido al respecto por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social:

- Denominación u objeto del procedimiento: Revisión de oficio por alta indebida en el Régimen General de la Seguridad Social.

- Fecha de Acuerdo Revisión de Oficio: 28 de abril de 2010.

- Plazo máximo para dictar y notificar la resolución correspondiente a contar desde el acuerdo de inicio de revisión de oficio de esta Dirección Provincial: 45 días.

- Efecto sobre el posible silencio administrativo del procedimiento: caducidad.

- Normativa aplicable: Artículos 36 y 38 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (BB.OO.EE. de 12 y 24 de enero), artículos 3, 4, 31, 33, 42, 54, 55, 56, 60 y 63 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27.02), y artículos 42.4, 44.2 y 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11). Ciudad Real a 16 de febrero 2011. La Jefa de Sección de Inscripción-Afiliación, María Prado Sánchez de la Nieta Lacoba:

13107262719/28032638963. - EL HASSANE EL KHAMILICHI. - GENERAL. - RESOLUCIÓN.

Declarar debida su alta de fecha 18 de mayo de 2010, en el Régimen General de la Seguridad Social, en la empresa Ivan Constantin Nico, código de cuenta de cotización 13107262719.

13107262719/280326389634. - CONSTANTIN NICO IVAN. - GENERAL. - RESOLUCION.

Declarar debida el alta de fecha 18 de mayo de 2010, correspondiente al trabajador El Hassane el Khamilichi, en el Régimen General de la Seguridad Social, en el código de cuenta de cotización 13107262719.

13107262719/281331745571. - CONSTANTIN NICO IVAN. - GENERAL. - RESOLUCION.

Declarar debida el alta con fecha 23.07.2010, correspondiente a la trabajadora Fatima Benyermak, en el Régimen General de la Seguridad Social, en el código de cuenta de cotización 13107262719.

13107262719/281268440745. - IVAN CONSTANTIN NICO. - GENERAL. - RESOLUCION.

Dejar sin efecto la resolución de fecha de salida 06.07.2010 y declarar debida el alta de fecha 22 de abril de 2010, correspondiente al trabajador Rachid el Ouardirhi, en el Régimen General de la Seguridad Social, en el código de cuenta de cotización 13107262719.

13107262719/281252792827. - MOHAMMED BOULAYLAHA. - GENERAL. - RESOLUCION.

Declarar indebida su alta, con efectos del día 06 de abril de 2010, en la empresa Ivan Constantin Nico, código de cuenta de cotización 13107262719.

13107262719/451027647964. - MONSEF AJBAR. - GENERAL. - RESOLUCION.

Declarar indebida su alta, con efectos del 29 de enero de 2010, en la empresa Ivan Constantin Nico, código de cuenta de cotización 13107262719.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas, de la solicitud de documentación necesaria para la tramitación de Altas, bajas y variaciones de datos, que a continuación se relacionan, con la advertencia de que dicha documentación deberá ser aportada en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS, a partir de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992. El plazo para dictar y notificar la resolución podrá ser suspendido cuando deba requerirse subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesario, así como en el resto de los supuestos del artículo 42.5 de la Ley 30/92. Todo ello con independencia de las actuaciones que por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el ámbito de sus competencias procedieran: Ciudad Real a dieciséis de febrero dos mil once. La Jefa de Sección de Inscripción-Afiliación.- María Prado Sánchez de la Nieta Lacoba:

N.A.F./C.C.C. - TRABAJADOR/RAZÓN SOCIAL. - RÉGIMEN. - RESOLUCIÓN.

13107262719. - JAMAL HMAIMO. - GENERAL. - Según los datos obrantes en esta Entidad esa empresa figura en situación de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con el código de cuenta de cotización 13107262719, correspondiente a la empresa Constantin Nico Ivan, desde el 18 de mayo de 2010, con el fin de regularizar la situación de esa empresa, se le emplaza para que manifieste si los mismos continúan prestando servicios en la actualidad, así como, en su caso, la fecha en que dejaron de realizarlos.

13107262719. - LILIYA PETRYSHYN. - GENERAL. - Según los datos obrantes en esta Entidad esa empresa figura en situación de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con el código de cuenta de cotización 13107262719, correspondiente a la empresa Constantin Nico Ivan, desde el 08 de febrero de 2010, con el fin de regularizar la situación de esa empresa, se le emplaza para que manifieste si los mismos continúan prestando servicios en la actualidad, así como, en su caso, la fecha en que dejaron de realizarlos.

13107262719. - MOUNIR BOUCHAALA. - GENERAL. - Según los datos obrantes en esta Entidad esa empresa figura en situación de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con el código de cuenta de cotización 13107262719, correspondiente a la empresa Constantin Nico Ivan, desde el 19 de mayo de 2010, con el fin de regularizar la situación de esa empresa, se le emplaza para que manifieste si los mismos continúan prestando servicios en la actualidad, así como, en su caso, la fecha en que dejaron de realizarlos.

13107262719. - ABDERRACHI AMLOU. - GENERAL. - Según los datos obrantes en esta Entidad esa empresa figura en situación de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con el código de cuenta de cotización 13107262719, correspondiente a la empresa Constantin Nico Ivan, desde el 07 de mayo de 2010, con el fin de regularizar la situación de esa empresa, se le emplaza para que manifieste si los mismos continúan prestando servicios en la actualidad, así como, en su caso, la fecha en que dejaron de realizarlos.

13107262719. - BILAL AMLAL. - GENERAL. - Según los datos obrantes en esta Entidad esa empresa figura en situación de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con el código de cuenta de cotización 13107262719, correspondiente a la empresa Constantin Nico Ivan, desde el 08 de octubre de 2010, con el fin de regularizar la situación de esa empresa, se le emplaza para que manifieste si los mismos continúan prestando servicios en la actualidad, así como, en su caso, la fecha en que dejaron de realizarlos.

13107262719. - MOHAMED OUSAMA JEBARI. - GENERAL. - Según los datos obrantes en esta Entidad esa empresa figura en situación de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con el código de cuenta de cotización 13107262719, correspondiente a la empresa Constantin Nico Ivan, desde el 23 de febrero de 2010, con el fin de regularizar la situación de esa empresa, se le emplaza para que manifieste si los mismos continúan prestando servicios en la actualidad, así como, en su caso, la fecha en que dejaron de realizarlos.

13107262719. - FATTAH BENSANNAR. - GENERAL. - Según los datos obrantes en esta Entidad esa empresa figura en situación de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con el código de cuenta de cotización 13107262719, correspondiente a la empresa Constantin Nico Ivan, desde el 06 de abril de 2010, con el fin de regularizar la situación de esa empresa, se le emplaza para que manifieste si los mismos continúan prestando servicios en la actualidad, así como, en su caso, la fecha en que dejaron de realizarlos.

13107262719. - CHAHID EL MUSTAPHA. - GENERAL. - Según los datos obrantes en esta Entidad esa empresa figura en situación de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con el código de cuenta de cotización 13107262719, correspondiente a la empresa Constantin Nico Ivan, desde el 25 de enero de 2010, con el fin de regularizar la situación de esa empresa, se le emplaza para que manifieste si los mismos continúan prestando servicios en la actualidad, así como, en su caso, la fecha en que dejaron de realizarlos.

13107262719. - MOSTAFA NASS HAMMAN. - GENERAL. - Según los datos obrantes en esta Entidad esa empresa figura en situación de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con el código de cuenta de cotización 13107262719, correspondiente a la empresa Constantin Nico Ivan, desde el 22 de marzo de 2010, con el fin de regularizar la situación de esa empresa, se le emplaza para que manifieste si los mismos continúan prestando servicios en la actualidad, así como, en su caso, la fecha en que dejaron de realizarlos.

13107262719. - HOUDA EL KANTARI. - GENERAL. - Según los datos obrantes en esta Entidad esa empresa figura en situación de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con el código de cuenta de cotización 13107262719, correspondiente a la empresa Constantin Nico Ivan, desde el 22 de marzo de 2010, con el fin de regularizar la situación de esa empresa, se le emplaza para que manifieste si los mismos continúan prestando servicios en la actualidad, así como, en su caso, la fecha en que dejaron de realizarlos.

13107262719. - KHALID ASRIH. - GENERAL. - Según los datos obrantes en esta Entidad esa empresa figura en situación de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con el código de cuenta de cotización 13107262719, correspondiente a la empresa Constantin Nico Ivan, desde el 11 de mayo de 2010, con el fin de regularizar la situación de esa empresa, se le emplaza

para que manifieste si los mismos continúan prestando servicios en la actualidad, así como, en su caso, la fecha en que dejaron de realizarlos.

13107262719. – TARIK EL YAHIAI. – GENERAL. – Según los datos obrantes en esta Entidad esa empresa figura en situación de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con el código de cuenta de cotización 13107262719, correspondiente a la empresa Constantin Nico Ivan, desde el 22 de marzo de 2010, con el fin de regularizar la situación de esa empresa, se le emplaza para que manifieste si los mismos continúan prestando servicios en la actualidad, así como, en su caso, la fecha en que dejaron de realizarlos.

13107262719. – BRAHIM EL AKIL. – GENERAL. – Según los datos obrantes en esta Entidad esa empresa figura en situación de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con el código de cuenta de cotización 13107262719, correspondiente a la empresa Constantin Nico Ivan, desde el 18 de mayo de 2010, con el fin de regularizar la situación de esa empresa, se le emplaza para que manifieste si los mismos continúan prestando servicios en la actualidad, así como, en su caso, la fecha en que dejaron de realizarlos.

13107262719. – MOHAMMED LAHMAMI. – GENERAL. – Según los datos obrantes en esta Entidad esa empresa figura en situación de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con el código de cuenta de cotización 13107262719, correspondiente a la empresa Constantin Nico Ivan, desde el 28 de abril de 2010, con el fin de regularizar la situación de esa empresa, se le emplaza para que manifieste si los mismos continúan prestando servicios en la actualidad, así como, en su caso, la fecha en que dejaron de realizarlos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas, de la solicitud de documentación necesaria para la tramitación de Altas, bajas y variaciones de datos, que a continuación se relacionan, con la advertencia de que dicha documentación deberá ser aportada en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS, a partir de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la citada Ley 30/1992. El plazo para dictar y notificar la resolución podrá ser suspendido cuando deba requerirse subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesario, así como en el resto de los supuestos del artículo 42.5 de la citada Ley 30/92. Todo ello con independencia de las actuaciones que por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el ámbito de sus competencias procedieran: Ciudad Real a dieciséis de febrero dos mil once. La Jefa de Sección de Inscripción-Afiliación. – María Prado Sánchez de la Nieta Lacoba:

N.A.F./C.C.C. – TRABAJADOR/RAZÓN SOCIAL. – RÉGIMEN.

13107262719/281332568657. – ANAS ERRAOUGI. – GENERAL. – Según los antecedentes que obran en esta entidad figura en situación de alta en la empresa Ivan Constantin Nico, con efectos del día 02.02.2010, sin la preceptiva autorización laboral, deberá aportar la documentación que a continuación se indica: Fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia y/o resolución de autorización de trabajo. En su defecto, excepción del permiso de trabajo o resolución favorable de la excepción.

13107262719/45102767964. – MONSEF AJBAR. – GENERAL. – Según los antecedentes que obran en esta entidad figura en situación de alta en la empresa Ivan Constantin Nico, con efectos del día 29.01.2010, sin la preceptiva autorización laboral, deberá aportar la documentación que a continuación se indica: Fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia y/o resolución de autorización de trabajo. En su defecto, excepción del permiso de trabajo o resolución favorable de la excepción.

13107262719/281304984281. – EL AYACHI EL HAMDOCHI. – GENERAL. – Según los antecedentes que obran en esta entidad figura en situación de alta en la empresa Ivan Constantin Nico, con efectos del día 30.03.2010, sin la preceptiva autorización laboral, deberá aportar la documentación que a continuación se indica: Fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia y/o resolución de autorización de trabajo. En su defecto, excepción del permiso de trabajo o resolución favorable de la excepción.

13107262719/281298969675. – CHOUKRI ECHCHAOU. – GENERAL. – Según los antecedentes que obran en esta entidad figura en situación de alta en la empresa Ivan Constantin Nico, con efectos del día 12.02.2010, sin la preceptiva autorización laboral, deberá aportar la documentación que a continuación se indica: Fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia y/o resolución de autorización de trabajo. En su defecto, excepción del permiso de trabajo o resolución favorable de la excepción.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulaciones/variaciones de datos, de los trabajadores y empresas que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27). Ciudad Real a dieciséis de febrero dos mil once. La Jefa de Sección de Inscripción-Afiliación. – María Prado Sánchez de la Nieta Lacoba:

N.A.F./C.C.C. – TRABAJADOR/RAZÓN SOCIAL. – RÉGIMEN. – RESOLUCIÓN.

13107262719. – CONSTANTIN NICO IVAN. – GENERAL. – Baja del trabajador Said Ben Hammou, n.a.f. 281248835631, con fecha 20.10.2010.

13107262719. – CONSTANTIN NICO IVAN. – GENERAL. – Baja del trabajador Mohammed Chabaki, n.a.f. 281288877635, con fecha 11.08.2010.

13107262719. – CONSTANTIN NICO IVAN. – GENERAL. – Baja del trabajador Rachid el Ouaridhi, n.a.f. 281268440745, con fecha 21.06.2010.

PROVINCIA 14 CORDOBA.

Administración nº 3.

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración nº 3 de la Tesorería General de la Seguridad Social, hago saber:

Que esta Administración de la Seguridad Social, como consecuencia de la documentación obrante en la misma, ha evacuado Trámite de Audiencia para alta de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, de la afiliada NICOLETTA TURIAC, con número de afiliación 281241994808, con fecha 29-07-2010, quedando a disposición del interesado, en esta Administración, el expediente con la información completa.

Resultando los interesados desconocidos, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto a fin de que surta efecto como notificación del Trámite de Audiencia. El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

PROVINCIA 16 CUENCA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14),

y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar Resolución de Recurso de Alzada expediente nº 16012010001090 por la Unidad de Impugnaciones de esta Dirección Provincial de fecha 17 de noviembre de 2010, sobre el recurso presentado por D. DIEGO DEL CAMPO LOMBARDO, como representante de la empresa TORRALBA, CB, con CCC 16103170060, con último domicilio conocido en Madrid, C/ General Rodrigo, 4.

En virtud de lo anterior, dispongo que el referido titular o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial (C/ Parque San Julián, 7, 16001 CUENCA), en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de darle traslado del contenido íntegro del citado acto administrativo.

Así mismo, se advierte al interesado que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Cuenca, 22 de febrero de 2011.–El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Alfonso Carrasco-González.

PROVINCIA 18 GRANADA.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL GRANADA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

(Expte. 2010/462).

Don Félix Usúa Palacios, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva.

Hace saber: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativa y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Granada, a 13 de Diciembre de 2010.–El Subdirector Provincial de Recaudación, Félix Usúa Palacios.

RELACIÓN ADJUNTA.

NAF/CCC/CIF: 051.363.355P.

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: MERCEDES GIL SORIA.

DOMICILIO: C/ Ribadavia, nº 19. 28.029 MADRID.

EXPEDIENTE: 2010/462.

PROCEDIMIENTO: INICIO DE EXPEDIENTE Y TRAUDI DERIVACION RESP.

DEUDOR ORIGINAL: EDIFICACIONES WINCHESTER 04, S.L.

PERIODO DE LA DEUDA: Septiembre 2007 a Enero 2008 (inclusive).

IMPORTE: 17.016,19 euros.

Nº DE DOCUMENTOS: 2.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE GRANADA.

EXTRACTO DEL EDICTO: RESOLUCIÓN DE RECURSO DE ALZADA A RECURRENTE NO LOCALIZADO.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación, ya que intentada esta no se ha podido practicar, se hace constar que por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado:

Resolución de Recurso de Alzada referente a Fermallo Correduría de Seguros S.L. con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Serrano, 93º B. C.P. -28006 Madrid.

Exped: 18/101/2011/00104/0.

C.C.C./N.I.A./N.A.F. 18/103104643.

Acto recurrido: Reclamación de deuda nº: 18/02/10/023989831.

Fecha de interposición del recurso: 15.10.2010.

Objeto del recurso: Recurso de alzada.

En relación con su escrito de fecha 15.10.2010, que ha tenido entrada en esta Unidad de Impugnaciones el 31.1.2011, por el que formula recurso de alzada contra la Reclamación de deuda arriba indicada, y teniendo en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO: Esta Tesorería emitió Reclamación de deuda, cuyos datos son los arriba indicados, correspondiente al periodo 5/2010, del Régimen General de la Seguridad Social.

SEGUNDO: Contra la citada Reclamación de deuda presentado escrito la empresa, alegando que las bases utilizadas para el cálculo de la misma eran superiores a las realmente percibidas por el trabajador en alta. Aportando copia el ingreso realizado el 15.10.2010, y solicitando que se modificasen las bases de cotización y se aplicase dicho pago a la deuda en vigor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO: La competencia para conocer y resolver el presente recurso de alzada viene determinada por lo dispuesto en los artículos 2 y 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (BOE del 25), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11).

SEGUNDO: Vistas las alegaciones formuladas en su escrito, y una vez consultada la información obrante en los ficheros de esta Tesorería de la Seguridad Social, se comprueba que la Reclamación de deuda impugnada, nº: 18/02/10/023989831, del periodo 5/2010, fue modificada para adecuarla a las bases que la empresa presentaba en el boletín de cotización TC/1 ingresado el 15.10.2010, y que además, la deuda se encuentra en situación de "ingreso total", desde el 26.1.2011.

Por ello, y al haber desaparecido el objeto del recurso, procede aplicar lo establecido en el artículo 87 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, sobre terminación del procedimiento, archivando su escrito sin más trámite.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial. RESUELVE.

Declarar terminado el procedimiento, y archivar el recurso al haber desaparecido el objeto del mismo.

De conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa que corresponda. El plazo para la interposición es de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo (B.O.E. del 14).

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Miguel A. Morales Montero.

PROVINCIA 19 GUADALAJARA.

Dirección Provincial de Guadalajara.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HACE SABER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (BOE 27-11-1992), a:

RAMONA ANCA POMANA.

Mª ELISABETH DOS SANTOS FERNÁNDEZ.

En el expte. administrativo nº 19/101/2011/29/0, y ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del servicio de correos, el oficio de comunicación como parte interesada del recurso de alzada, presentado por RESTAURACIÓN ALCARRENA S.L., para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si lo estima procedente y en un plazo de quince días, efectúe las alegaciones y aporte los documentos que considere oportunos para la defensa de sus intereses.

Guadalajara, 17 de febrero de 2011, Andrés Asenjo Martínez.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS A LOS QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR INDIVIDUALMENTE, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Tesorería General de la Seguridad Social cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. del 11), y en virtud de lo previsto en los artículos 363.1.d); 365.1 y 367.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 12.2 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 de mismo texto.

Habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, de la comunicación del trámite de audiencia previo, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar el/los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación, y en su defecto se procede a practicar la notificación en virtud de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. del 14-1-99).

En cualquier caso, el interesado o su representante, debidamente acreditado, en un plazo de quince días, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (CL Carmen, 2 de Guadalajara, Sección de Procedimientos Especiales, 2ª planta) en el plazo de 15 días, contados desde el día siguiente a la publicación del Edicto, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia del tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, o bien efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 29).

NOMBRE Y APELLIDOS: BIENVENIDO CALERO GARCIA. - DIRECCION: CL ENCINA, 12. - 28810 VILLALBILLA. - EMPRESA: LIMPIEZA PROFESIONAL RUFER, SL. - EXP: 122/09.

NOMBRE Y APELLIDOS: JUAN PEDRO BLAZQUEZ GANCEDO. - DIRECCION: CL CANDILEJAS, 70 4º B. - 28018 MADRID. - EMPRESA: BLAZQUEZ PAREJO DISTRIBUCIONES SL. - EXP: 150/10.

NOMBRE Y APELLIDOS: CRISTINA BENAVIDES ALISTE. - DIRECCION: CL BUEN GOBERNADOR, 21 4º DCH. - 28027 MADRID. - EMPRESA: HOSTELERIA Y RESTAURACION LA PERLA NEGRA SL. - EXP: 31/10.

NOMBRE Y APELLIDOS: MIGUEL ANGEL RIPA LOPEZ. - DIRECCION: CL MEJORANA, 41. - 28032 MADRID. - EMPRESA: HOSTELERIA Y RESTAURACION LA PERLA NEGRA SL. - EXP: 31/10.

NOMBRE Y APELLIDOS: JUAN JOSE GONZALEZ-CASSY ALVAREZ. - DIRECCION: CL GRANADO, 2 ESC. 1 2º IZQ. - 28005 MADRID. - EMPRESA: GONZALEZ-CASSY, S.L. - EXP: 64/10.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, firmo el presente en Guadalajara a 18 de febrero de 2011. María Mercedes Antolín Magdaleno.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD A LOS SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS.

La Jefe de la Sección de Procedimientos Especiales de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27 de noviembre), ante la imposibilidad de notificación por ausencia, ignorado paradero o rehusado, comunica a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, por medio de este edicto:

- Resolución dictada por esta Dirección Provincial de declaración de la responsabilidad solidaria prevista en el artículo 15.3 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 20/06/94), en la redacción dada por el artículo 12.2 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en materia de Seguridad Social (BOE de 11/12/03), en relación con el artículo 12.2 del R.D. 1415/2004 de 11 de junio (BOE de 25/06/04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (RGRSS), según el cual, responden del pago de las deudas de la Seguridad Social los responsables solidarios en aplicación de normas mercantiles (artículos 363.1.d); 365.1 y 367.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, incumplimiento por los administradores sociales de la obligación de convocar Junta General o de solicitar la disolución judicial o el concurso de acreedores de la sociedad, como consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio contable a menos de la mitad del capital social); así como las reclamaciones correspondientes por descubiertos de Seguridad Social, las cuales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LGSS, en la redacción dada por el artículo 5 de la Ley 52/2003, podrán hacerse efectivas en los plazos indicados a continuación:

a) Notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediatamente hábil posterior, en su caso.

b) Notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediatamente hábil posterior, en su caso.

Transcurrido el plazo citado sin que se haya justificado el ingreso de la deuda que se reclama, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos e intereses previstos en los artículos 27 y 28 de la LGSS y 10 y 11 del RGRSS.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la TGSS, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del RGRSS, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992. Su interposición no producirá la suspensión del procedimiento, excepto en los términos previstos en el artículo 30.5 de la LGSS y en el artículo 46 del RGRSS. Transcurridos tres meses desde su interposición sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo previsto en los artículos 42.4 y 43.2 de la Ley 30/1992.

ENTIDAD MERCANTIL: DESARROLLOS E INVERSIONES PREMIUM, S.L. NIF 0883469551. Fecha de la Resolución: 20 de enero de 2011. NIF/CIF: 0882513615. NOMBRE: MINAYA 2000, SL; DIRECCION ENVIO: AV BONN, 8 ,28028 MADRID; IMPORTE: 5.059,99 EUROS; PERIODO de la deuda: 12/2007 a 09/2008. EXP: 130/09.

Asimismo, se advierte a los interesados que la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

En Guadalajara 18 de febrero de 2011.-La Jefe de la sección de procedimientos especiales, María Mercedes Antolín Magdaleno.

EDICTO DE NOTIFICACIONES.

Doña MARIA PILAR OROZCO ABLANQUE, Directora de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en funciones, de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a D/ña. GHEORGHE ROMAN, con número de afiliación 281241737049 y domicilio en calle Cava, nº 7 de TORRELAGUNA (Madrid), que esta Dirección Provincial con fecha 26-10-2010 ha emitido la siguiente resolución:

"Esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social en virtud de las facultades que le confiere el ordenamiento jurídico vigente y en base a los siguientes.

HECHOS.

1.- La Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara realiza actuación el día 11-08-2010, comunicando a esta Administración la falta de alta del trabajador D. Gheorghe Roman, con NAF 281241737049 en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), a partir de 01-08-2010, por la actividad de "construcción".

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- Decreto 2530/1970, de 20 de agosto (BOE del 15-09), y Orden de 24 de septiembre de 1970 (BOE del 30-09 y 01-10) que regulan el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

2.- Art. 29 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96), establece que el incumplimiento de las obligaciones de comunicar el alta por los trabajadores obligados, dará lugar a que la misma pueda ser efectuada de oficio por la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social.

3.- Art. 35.1 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero citado anteriormente, establece que las altas practicadas de oficio por la Dirección Provincial retrotraerán sus efectos a la fecha en que se haya llevado a cabo la actuación inspectora, sin embargo, la obligación de cotizar, en todo caso, nacerá desde el día en que se inició la actividad.

4.- Art. 47 del Real Decreto 84/1996 ya citado, establece que las altas solicitadas fuera de plazo tendrán efectos desde el día primero del mes que reúnan los requisitos para su inclusión en este Régimen Especial. Una vez que las cotizaciones hayan sido ingresadas, surtirán efectos en orden a las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social.

5.- Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajador Autónomo (B.O.E. de 12-07-2007), que determina con carácter general la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de forma obligatoria.

RESUELVE.

Tramitar de oficio como consecuencia de la actuación de la Inspección de Trabajo, alta del trabajador D. GHEORGHE ROMAN en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha real y de efectos 01-08-2010, con la base mínima de cotización y con la cobertura de la prestación económica de Incapacidad temporal por contingencias comunes provisionalmente con Entidad Gestora INSS, debiendo comunicar en el plazo de recurso de esta resolución con qué Mutua quiere formalizar dicha cobertura, indicándole que de no hacerlo se procederá a la asignación de oficio de una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional. No se incluyen las contingencias profesionales salvo que lo manifieste por escrito en el plazo de recurso de esta Resolución.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE del día 27). "

Lo que se da por notificado a los interesados, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 17 de febrero de 2011, María Pilar Orozco Ablanque.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

EN GUADALAJARA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con domicilio en MADRID, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 280225172558.

TRABAJADOR: JOSE ANTONIO RUBIO RUIZ.

FECHA: 31-08-2010.

DOMICILIO: c/Cartago, nº 27

NAF: 280435738340.

TRABAJADOR: EDUARDO HERVAS PEREZ.

FECHA: 30-11-2010.

DOMICILIO: c/Alora, nº 26 – 1º izquierda

NAF: 281223780026.

TRABAJADOR: NELU ADAFINI

FECHA: 30-11-2010

DOMICILIO: c/Palencia, nº 3 – 8º B - FUENLABRADA

Guadalajara a, 17 de febrero de 2011.–La Directora de la Administración en Funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

EDICTO DE NOTIFICACIONES.

Doña MARIA PILAR OROZCO ABLANQUE, Directora de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en funciones, de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a D/ña. MARIA ROSA OTERO ALFAYATE, con número de afiliación 280434864128, y domicilio en avenida La Pedriza, nº 13 – puerta 2 de MANZANARES EL REAL (Madrid), que esta Dirección Provincial con fecha 04-11-2010, ha emitido la siguiente resolución:

“Esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes.

HECHOS.

1º. En fecha 20-10-2009 se cursó por parte de esta Administración, baja de oficio de Dª. MARÍA ROSA OTERO ALFAYATE en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos (RETA), habiéndose cursado con fecha real y de efectos 31-10-2009 y habiéndose dictado Resolución al respecto por parte de esta Administración con dicha fecha..

2º. En fecha 09-07-2010 se recibe solicitud de la interesada de modificación de la fecha de baja en la provincia de Guadalajara, y acompañando mod. 036 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de modificación de domicilio fiscal, en que consta que con fecha 01-07-2009 cambia su domicilio a la provincia de Madrid, comprobándose que consta dada de alta en el RETA en la Administración 28/08 de Madrid con fecha real y de efectos 01-07-2010..

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1º. Decreto 2530/1970, de 20 a agosto (BOE del 15-09), y Orden de 24 de septiembre de 1970 (BOE del 30-09 y 01-10) que regulan el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta propia o Autónomos.

2º. Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

3º. Artº. 106 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

RESUELVE.

MODIFICAR la fecha real y de efectos de la baja en el RETA correspondiente a Dª. . MARÍA ROSA OTERO ALFAYATE, de 31-10-2009 a 30-06-2010.

Se adjunta documentos de cotización TC.1/50 correspondientes al período de 01-11-2009 a 30-06-2010, que deberá hacer efectivos en cualquier Entidad Financiera (Banco o Caja de Ahorros), en el plazo establecido en los mismos.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE del día 27). ”.

Lo que se da por notificado a los interesados, de conformidad con lo establecido en la pre-citada norma legal.

Guadalajara, 17 de febrero 2011.–María Pilar Orozco Ablanque.

PROVINCIA 25 LLEIDA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

D. Joaquín Solani Tirado, Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Lleida HACE SABER que:

Por parte de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dado inicio, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio y modificada por el art. 12 de la Ley 52/03 de 10 de diciembre de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, y en los artículos 12, 13 y siguientes del Real Decreto 1415/04 de 11 de junio (B.O.E. de 25/06/04) por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social expediente de derivación de responsabilidad solidaria en el pago de cuotas a los administradores únicos de las sociedades que se relacionan a continuación, por las deudas que éstas últimas tienen contraída con la Seguridad Social que copiado en su parte bastante dice:

La competencia de esta Tesorería General de la Seguridad Social para declarar la responsabilidad solidaria y subsiguiente reclamación de deuda, viene determinada por lo dispuesto en el artículo 30.1 c) del R.D. Legislativo 1/1994, así como en los artículos 2 y 3.2 del ya referido R.D. 1635/95 y en el artículo 2 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4-06-99).

En consecuencia, y al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 69 y 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. 27/12/92) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede a los administradores un plazo de QUINCE DÍAS, siguientes a la notificación de este escrito para que, como interesados, puedan examinar el expediente, así como formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Dicha actuación como Trámite de audiencia, en garantía de su defensa jurídica podrán realizarla de forma directa y personal o bien, mediante representante debidamente acreditado. El lugar para su realización será la Unidad de Procedimientos Especiales, en la planta 3ª de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Lleida, sita en c/Salmerón 14-16.

Y para que sirva de notificación a los administradores en el procedimiento recaudatorio en cuestión, y a los cuales no ha sido posible notificar, se expide la presente cédula de notificación, manifestándoles que podrán comparecer, en el término de quince días hábiles a partir de la publicación de la presente, para conocimiento del contenido íntegro de los acuerdos y constancia de tal conocimiento. (Artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27/11/92) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Expediente: 251/10.

Administrador responsable: MIGUEL DIAZ GARCIA.

DNI Administrador: 000404327-X.

Empresa: TRANSPORTES ARAGON, S.A.

Importe: 14.465,23.– euros.

Período: 06/2005-09/2006.

Domicilio: C/. D. Ramón de la Cruz, 86.

28006 MADRID.

Lleida, a 21 de febrero de 2011.–El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, Joaquín Solani Tirado.

Dirección Provincial de Guadalajara.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara,.

HACE SABER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (BOE 27-11-1992), a D. ANTONIO MIGUEL VILLAVICENCIO DELGADO, en el expediente administrativo nº 19/101/2011/00028/0, y ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del servicio de correos, el oficio de comunicación como parte interesada del recurso de alzada, presentado por la empresa MOINTEL, S.A, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si lo estima procedente y en un plazo de quince días, efectúe las alegaciones y aporte los documentos que considere oportunos para la defensa de sus intereses.

Guadalajara, 23 de febrero de 2011, Andrés Asenjo Martínez.

PROVINCIA 40 SEGOVIA.

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 40/01.

Tipo/Identificador: 10 40101485271.

Régimen: 0111.

Núm. expte.: 40 01 08 00022153.

Nombre: DOMINGUEZ ROJAS, AUGUSTO MANUEL.

Nº. Documento: 40 01 502 11 000312684.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de SEGOVIA.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor DOMINGUEZ ROJAS AUGUSTO MANUEL, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CT BURGOS, KM. 30,800 URB. PUNTA GAD 51, 28120 ALGETE se procedió con fecha 24/03/2008 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Segovia en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Segovia, a 17 de FEBRERO de 2009.–El Recaudador Ejecutivo, Avelino Redondo Sanz.

Tipo/Identificador: 10 40101485271.

Régimen: 0111.

Núm. expte.: 40 01 08 00022153.

Deuda pendiente: 23.155,48 euros.

Nombre: DOMINGUEZ ROJAS, AUGUSTO MANUEL.

Domicilio: CT. BURGOS, KM. 30,800. URB. PUNTA GAD 51.

Localidad: 28120 ALGETE.

DNI/CIF/NIF: 0X2939107Y.

Nº. Documento: 40 01 504 11 000135256.

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN EMBARGO.

DE BIENES INMUEBLES (TVA-504).

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0X2939107Y, y con domicilio en CT. BURGOS, KM. 30,800 URB. PUNTA GAD 51, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACIÓN adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de CHINCHON, garantizando la suma total de 5.020,63 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO: 280.

TOMO: 2084.

FOLIO: 127.

FINCA Nº: 1826.

ANOTACIÓN LETRA: E.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

NÚM. PROV. APREMIO. – PERÍODO. – RÉGIMEN.

40 07 012784346. – 06/2007 06/2007. – 0111.

40 07 012829715. – 07/2007 07/2007. – 0111.

40 07 013403631. – 07/2007 07/2007. – 0111.

40 07 013403934. – 08/2007 08/2007. – 0111.

40 07 013404035. – 09/2007 09/2007. – 0111.

40 07 013404136. – 10/2007 10/2007. – 0111.

40 07 013063929. – 08/2007 08/2007. – 0111.

40 07 013387463. – 09/2007 09/2007. – 0111.

40 08 010115108. – 10/2007 10/2007. – 0111.

40 08 010308401. - 11/2007 11/2007. - 0111.
 40 08 010600512. - 12/2007 12/2007. - 0111.
 40 08 010666186. - 01/2008 01/2008. - 0111.
 40 08 011069344. - 02/2008 02/2008. - 0111.
 40 08 011001040. - 02/2008 02/2008. - 1211.
 40 08 011211511. - 03/2008 03/2008. - 1211.
 40 08 011390454. - 03/2008 03/2008. - 0111.
 40 08 011436126. - 04/2008 04/2008. - 0111.
 40 08 011499982. - 04/2008 04/2008. - 1211.
 40 08 011771582. - 05/2007 05/2008. - 1211.
 40 08 011796238. - 05/2007 05/2008. - 0111.
 40 08 011902938. - 06/2008 06/2008. - 1211.
 40 08 000025286. - 04/2008 04/2008. - 0111.
IMPORTE DE LA DEUDA:
 Principal: 11.795,67.
 Recargo: 3.210,15.
 Intereses: 2.409,29.
 Costas Devengadas: 442,13.
 Costas e intereses presupuestados: 1.500,58.
Total: 19.357,82.

Por lo que se ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 19.357,82 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 24.378,45 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Segovia, a 25 de Enero de 2011.-El Recaudador Ejecutivo, Avelino Redondo Sanz.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLÍA EL EMBARGO):

DEUDOR: DOMINGUEZ ROJAS AUGUSTO MANUEL.

FINCA NÚMERO: 01.

NOM. FINCA: RINCON DE LA CANAL.

PROVINCIA: MADRID.

LOCALIDAD: LA VEGA DE VILLAVEUDE.

TERMINO: CHINCHON.

CULTIVO:

CABIDA: 0, Ha.

LINDE N:

LINDE E:

LINDE S:

LINDE O:

DATOS DEL REGISTRO.

Nº. REG.: Nº. TOMO: 2084 Nº. LIBRO: 280.

Nº. FOLIO: 127 Nº. FINCA: 1826.

LETRA: E.

Segovia, a 25 de Enero de 2011.-El Recaudador Ejecutivo, Avelino Redondo Sanz.

PROVINCIA: 45 TOLEDO.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

TOLEDO.

EDICTO.

Doña PATROCINIO SANCHEZ RAFAEL DE LA CRUZ, Subdirectora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Toledo, comunica a los interesados que se indican en relación anexa, que han sido emitidas resoluciones administrativas relativas a sus situaciones de Bajas de Oficio efectuadas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, todo ello en aplicación de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Decreto 2530/1970, de 20 de agosto (B.O.E. de 15 de septiembre de 1.970), por el que se regula el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, y el artículo 47 del Real Decreto 84/1996, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27 de Febrero de 1996).

Ante la imposibilidad de comunicarles los mencionados actos administrativos, por resultar desconocidos, o intentada la notificación, no se hubiera podido efectuar, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento mencionado acto administrativo.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común.

En el supuesto de que interpusiera el recurso a que se ha hecho referencia, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del mismo sin que recaiga resolución expresa, el recurso deberá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de esta misma Ley.

Toledo, a 22 de febrero de 2011.-La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Patrocinio Sánchez Rafael de la Cruz.

ANEXO

NAF. - NOMBRE Y APELLIDOS. - FECHA RESOLUCIÓN

280259200259. - TERESA ACEITUNO MARTINEZ19/10/2010.

280256200932. - JESUS TORRALBA HONTALBA. - 25/10/2010.

280229093782. - ESTANISLAO CABALLERO BAJO. - 19/10/2010.

280172253705. - DIEGO TERROBA ESQUINA. - 3/11/2010.

281122664802. - TEMKOATANASSOV MIHOW. - 23/11/2010.

281013703890. - RAFAEL FIERREZ SERRANO. - 22/11/2010.

280420779930. - FCO.JAVIER RAMIREZ RENEDO. - 22/11/2010.

040022668105. - JESUS LOPEZ LOPEZ. - 02/11/2010.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

TOLEDO.

EDICTO.

Doña PATROCINIO SÁNCHEZ RAFAEL DE LA CRUZ, Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Toledo, comunica a los interesados que se indican en relación anexa, que han sido emitidas resoluciones administrativas de Bajas de Oficio efectuadas en el Régimen General de la Seguridad Social, y ante la imposibilidad de comunicarles los mencionados actos administrativos, por ausencia, paradero ignorado o rehusado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (BOE de 27 de noviembre de 1992), se les pone de manifiesto mediante el presente documento, surtiendo efectos de notificación del mencionado acto administrativo.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación,

todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

En el supuesto de que interpusiera el recurso a que se ha hecho referencia, transcurrido el plazo de tres meses de la interposición del mismo sin que recaiga resolución expresa, el recurso deberá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 43.4 de esta misma Ley.

Y para que sirva de notificación, expido el presente anuncio, en Toledo a 22 de febrero de 2011.-La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Patrocinio Sánchez Rafael de la Cruz.

ANEXO

C.C.C. - RAZÓN SOCIAL. - FECHA RESOLUCIÓN. - COD. POSTAL. - LOCALIDAD.

45108139362. - MOPOMA CONSTRUCCIONES, S.L. - 13/12/2010. - 28980. - PARLA.

NAF. - NOMBRE Y APELLIDOS. - FECHA RESOLUCIÓN. - COD. POSTAL. - LOCALIDAD.

281199466772. - ABDELLATIF FANNANE. - 16/08/2010. - 28904. - GETAFE.

281034014175. - CESAR LOPEZ TEJEIRO. - 22/09/2010. - 28340. - VALDEMORO.

280459355719. - CARMEN SONIA FERNANDEZ BUSTAMANTE. - 26/11/2010. - 28300. - ARANJUEZ.

281346466535. - ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ. - 26/11/2010. - 28300. - ARANJUEZ.

281045500389. - MARIA CARMEN MAYA IGLESIAS. - 26/11/2010. - 28980. - PARLA.

461068838592. - JOSE RAMON CADIZ MOTOS. - 26/11/2010. - 28300. - ARANJUEZ.

281282135024. - REINA ISABEL QUEZADA CATALINO. - 13/12/2010. - 28980. - PARLA.

281282128354. - RAMONA CARVAJAL. - 13/12/2010. - 28980. - PARLA.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

Don Mariano Pérez López, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Toledo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (BOE de 27 de noviembre de 1992), a los sujetos interesados en los expedientes de declaración de responsabilidad solidaria, subsidiaria o "mortis causa", comprendidos en la relación que se acompaña, ante la imposibilidad, por ausencia, paradero ignorado o rehusado, de comunicarles de forma personal y en su condición de interesados, la incoación de expediente administrativo para establecer la responsabilidad solidaria, subsidiaria o "mortis causa", en el pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social por los sujetos identificados como deudores en la relación adjunta, todo ello en base a lo dispuesto en los artículos 15 del Real decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE de 29 de junio) y 2, 12 y 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio), se les hace saber que, atendiendo al contenido del artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación anteriormente indicado, se les pone de manifiesto el expediente relativo a la declaración de responsabilidad a la que antes se ha aludido, como interesados en dicho expediente, para que, si así conviene a su derecho, presente las alegaciones que estime convenientes en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, en los términos señalados en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reseñada con anterioridad.

Toledo, 23 de febrero de 2011.-El Subdirector de Recaudación Ejecutiva, Mariano Pérez López.

ANEXO. - Nº Expediente. - Sujeto deudor. - Código c. cotización.

Sujeto interesado. - Condición. - Domicilio. - Localidad.

DR 2010. - 521. - POLANKA REFORMAS INTEGRALES SL. - 45107022347.

MARINA DJUMAILLO PETROVA. - ADMINISTRADOR. - CL GARCIA DE PAREDES, 80-ST A.MADRID.

DR 2010. - 718. - PAULO ANDRES ARANGO BUITRAGO. - 281121605781. - PROYECTOS ARQUINTER D' QUATRO SL. - DEPOSITARIO EMBARGO SALARIOS. - CL ALCALA, 357-49 IZDA. - MADRID.

PROVINCIA 46 VALENCIA.

EDICTO Nº 201106.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero «BOE del 14» y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «BOE del 31») y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de URE 46/15 de VALENCIA (CL COLON 60, 46004 VALENCIA), en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Valencia, a 18 de febrero de 2011.-El Recaudador Ejecutivo de Valencia, Arturo E. Martínez Aparicio.

RELACIÓN QUE SE CITA.

IDENTIFI. - NOMBRE. - DOMICILIO. - CPOST. - LOCALIDAD.

EXPEDIENTE. - CONCEPT.

022521965C. - FRANCISCO JAVIER BOLAS ALFONSO. - AVD DE LA VEGA, 5. - 28100.

ALCOBENDAS.

46151000379666J. - 61. - 0048380900D. - CARIDAD MARTINEZ SAIZ. - MARTIN DELOS HEROS, 36. - 28008. - MADRID.

4602000054753J. - 61.

PROVINCIA 47 VALLADOLID.

Administración 47/04.

Doña Carmen Saiz Poza, Directora de la Administración de la Seguridad Social 47/04 en Medina del Campo, hace saber a los interesados que se indicarán en relación anexa que, habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), se procede a publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y a su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido a fin de notificar a los interesados la resolución pertinente, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición en los correspondientes expedientes que obran en esta Administración.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valladolid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con los artículos 114 y 115

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27/11/92), por el que se aprueba el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido la presente resolución, en Medina del Campo, a 14 de febrero de 2011.-La Directora de la Administración, Carmen SAIZ POZA.

INTERESADO: DIOSELINA POLANCO SANTANA.

N.S.S.: 28 1027417771.

LOCALIDAD: MADRID.

ACTO ADMVO.: Alta oficio Régimen General.

Fecha resolución: 13/10/2010.

Administración 47/04.

Doña Carmen Saiz Poza, Directora de la Administración de la Seguridad Social 47/04 en Medina del Campo, hace saber a los interesados que se indicarán en relación anexa que, habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), se procede a publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y a su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido a fin de notificar a los interesados la resolución pertinente, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición en los correspondientes expedientes que obran en esta Administración.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valladolid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27/11/92), por el que se aprueba el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido la presente resolución, en Medina del Campo, a 17 de febrero de 2011.-La Directora de la Administración, Carmen SAIZ POZA.

INTERESADO: CARLOS GERARDO GUILLEN LOPEZ.

N.S.S.: 28 0378493485.

LOCALIDAD: MADRID.

ACTO ADMVO.: Alta oficio Régimen General.

Fecha resolución: 28/12/2010.

Dirección Provincial de Valladolid.

EDICTO DE LA RECLAMACIÓN DE DEUDA.

A DEUDORES NO LOCALIZADOS.

La Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), y en el artículo 9.1 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25/06/04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epígrafados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehuido, de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94) según redacción dada por el artículo 5 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en Materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), y en los artículos 62.2.a) y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), en relación con los artículos 12 y 13 del mismo texto legal, en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado en la cuenta de Recursos Diversos de la Tesorería General de la Seguridad Social "CAJA MADRID Nº 2038/9443/07/6000019375" (consignando en el ingreso su número de DNI/CIF y que se efectúa en calidad de responsable solidario), las cuotas reclamadas:

Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Notificación entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003.

Transcurrido los citados plazos sin que se haya justificado el ingreso, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio con la aplicación del recargo que proceda, según establecen los artículos 27 y 34 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 10 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y artículos 6 y 10 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. Dicho recargo no será de aplicación cuando el mismo, como consecuencia del procedimiento recaudatorio seguido contra el primer responsable solidario, ya se hubiese devengado y figure exigido en esta reclamación de deuda.

Contra la presente reclamación de deuda podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE del 14-01). El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente reclamación.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el pago de la deuda (incluidos recargos, intereses y costas que procedan) con aval suficiente, o se consigne el importe total de la deuda señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y 46.2 del también citado RD 1415/2004, de 11 de junio. En cuanto a la constitución de garantías y avales se estará a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Valladolid, a 22 de febrero de 2011.

LA SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, Isabel Alonso Cuesta.

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA Nº 1, en C/Murcia 1, de Valladolid.

REG/SECTOR: 0111-RÉGIMEN GENERAL.

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: FUSTERO SAN AGUSTIN, ARANZAZU.

IDENTIFICADOR DEL SUJETO RESPONSABLE: 47105956618.

DOMICILIO: Ct. Ribas del Jarama Km.2,800.- 28032 VICALVARO (MADRID).

TIPO DOCUMENTO ORIGEN: Declaración de Responsabilidad Solidaria de Fecha 17/03/2010.

NÚMERO DE RECLAMACIÓN DE DEUDA. - IMPORTE RECLAMADO. - PERÍODO LIQUIDACIÓN

47/11/011203509. - 4.068,04 euros. - 07/09.

47/11/011203610. - 4.148,26 euros. - 08/09.

47/11/011203711. - 4.044,16 euros. - 09/09.

47/11/011203812. - 268,81 euros. - 10/09.

El expediente completo, origen del presente procedimiento, se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de esta Dirección Provincial, calle Gamazo 5, de Valladolid.

PROVINCIA 48 VIZCAYA.

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 48.07.

NOTIFICACIÓN EMBARGO DE INMUEBLES A DEUDORES, CONYUGES, COTITULARES Y TERCEROS POSEEDORES.

DON ENRIQUE ORTEGA GARCIA, RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 48.07 DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE VIZCAYA. HAGO SABER:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 48.07 abajo relacionados, se ha dictado la siguiente DILIGENCIA DE EMBARGO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 103 y 104 del R.D. 1415/2004 de 11 de junio, en relación con los artículos 58 a 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirva la presente publicación para notificar a los deudores, cónyuges, cotitulares y terceros poseedores con domicilio desconocido que abajo se relacionan.

Y para que conste su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, notifico por la presente a los mismos, indicando que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio) se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 3 días, en el supuesto de residencia en la propia localidad donde están ubicadas las oficinas de esta Unidad, o en 15 días en el caso contrario, advirtiéndolo que de no hacerlo así serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la TGSS en el plazo de 1 mes, contado a partir.

De su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por RDL 1/94, de 20 de Junio, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/94, de 30 de Diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

NATURALEZA DEL NOTIFICADO. - FECHA/EXP. Y NOMBRE. - DILIGENCIA.

09/2070/91/TITULAR/COTITULAR. - 25.01.2011. - AVILES CARANQUI JAQUELINE PATRI. - IMPORTE DEUDA: 1321,26 euros.

DESCRIPCIÓN FINCA.

RG.MADRID 16, Finca nº 11961, Libro 1657, Tomo 1657, Folio 170.

En Getxo, a 21 de febrero de 2011.-El Recaudador Ejecutivo, Enrique Ortega García.

EDICTO.

Dirección Provincial. Unidad de Impugnaciones.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992) y habiéndose intentado la notificación a los interesados o a sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, las Resoluciones por las que se elevan a definitivas la liquidación e infracción que proceda, o bien se modifican o dejan sin efecto las actas practicadas, a nombre de los deudores que a continuación se relacionan y por los períodos e importes que asimismo se detallan, por ser desconocidos en los domicilios que constan, por ausencias y otras causas similares.

En virtud de lo anterior, se hace saber que las resoluciones que se detallan se encuentran a disposición del destinatario -o de sus representantes, debidamente acreditados- en la Unidad de Impugnaciones de esta Dirección Provincial, al objeto de que puedan obtener el conocimiento del contenido íntegro del acto administrativo de que se trate, significándoles que el plazo legal para interponer recurso de alzada es de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, de acuerdo con los artículos 31.2 de la Ley General de la Seguridad Social y 115.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre..

C.C.C. - RAZÓN SOCIAL. - DOMICILIO. - LOCALIDAD. - Nº ACTA. - ACTO NOTIFICADO. 48108671987. - PLANIFICACIONES URBANAS, S.A. - C/MARQUES DE MONTEAGUDO 28028 MADRID. - 482010008031967 Y 1482010000037248. - RESOLUCIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN E INFRACCIÓN.

Asimismo, se advierte a los interesados de que la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente a dicha publicación.

Y para que conste, a los efectos de su publicación, expido el presente Edicto en Bilbao, a 18 de febrero de 2011.-El Director Provincial, P.D. el Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Fernando Palacio Sánchez-Izquierdo.

GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE VIZCAYA.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE INMUEBLE.

Doña María José Llorente Bañuelos, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/02 de Bilbao.

HAGO SABER: Que con fecha 20.12.2010 fue dictada por esta Unidad la Diligencia que se reproduce a continuación, con el número de documento 48 02 511 10 010063008, en relación al expediente 48 02 03 17 90 LG, seguido en esta Unidad contra MANUEL GUTIERREZ SANCHEZ.

PROVIDENCIA PARA LA PRORROGA DE ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO POR CUATRO AÑOS (TVA 511).

PROVIDENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social contra el deudor de referencia, con DNI/CIF número 014388264Q, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACIÓN adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de ALBA DE TORMES, garantizando la suma total de 23.159,97 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO: 77. TOMO: 1677. FOLIO: 114. FINCA NUM: 6118. ANOTACIÓN LETRA: B-C-D-E.

Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los 4 años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, ACUERDO solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de ALBA DE TORMES, la prórroga, por un plazo de 4 años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria..

RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (SOBRE LOS QUE SE SOLICITA PRORROGA DE ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO POR 4 AÑOS).

FINCA Nº 0º.

DATOS FINCA NO URBANA.

NOM. FINCA: 6118.

PROVINCIA: SALAMANCA.

LOCALIDAD: VALDECARROS.

TERMINO: RAYA DE VELILLA.

CULTIVO: PRADO.

CABIDA: 36 HA.

LINDE N: RAYA DE VELILLAS.

LINDE E: RAYA DE VELILLAS.
LINDE S: CAMINO DE VELILLAS.
LINDE O: ELIAS SANCHEZ.

DATOS REGISTRO:

Nº REGISTRO: AL Nº TOMO: 1677. Nº LIBRO: 77. Nº FOLIO: 114. Nº FINCA: 6118.

Y para que conste y sirva de notificación a ROSA MARIA SANCHEZ SACHEZ, a la que se intentó notificar, sin éxito, esta Providencia al domicilio en calle Santiago de Compostela, núm. 82 28029 MADRID, notifico por el presente, al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios la indicada Anotación de Embargo, expido el presente.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994,

de 20 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Bilbao, a 22 de febrero de 2011.-La Recaudadora Ejecutiva, M^a José Llorente Bañuelos.

(01/654/11)